BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 21 DE MAYO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8755

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General — Transferencias a la cuenta "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. No. 946-C-922. — D. No. 121. — Vista la nota del señor Procurador Fiscal de la Capital, en la que manifiesta no serle posible iniciar los juicios ordenados por Decretos de fechas 4, 6 y 10 de Noviembre último, contra las sucesiones de Carlos Baroffi Cabral, Heraclio Correa, Martín Leguizamón, Cándido R. Martínez, Carlos Cerboni y Eduardo Morelli, a causa de no haberse abierto los juicios sucesorios de los causantes; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que los causantes carecían de bienes;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Contaduría General para transferir a la cuenta "deudores incobrables", los saldos de las cuentas de las sucesiones deudoras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto los Decretos de fechas 4, 6 y 10 de Noviembre de 1922, en la parte que disponen la iniciación de juicios civiles contra las sucesiones enumeradas en el preámbulo.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Contaduría General para que transfiera a la cuenta "deudores incobrables", las sumas adeudadas por las referidas sucesiones, y, a los demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causa fiscal c|L. E. De Vasconcellos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. 1933-C-923. — D. No. 122. — De conformidad co lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de don Luis E. De Vasconcellos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 230.80 m|n) doscientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 944 de la Contaduría General, de fecha Abril 25 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Bunge y Born Lda. — Arrendamiento terrenos para cabrestantes

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923

Exp. 389-B-923. — D. No. 123. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda., en la que pide se le conceda en arrendamiento dos fracciones de terreno que en conjunto suman 8.86 m2., con destino a construir dos cabrestantes y dos bitas en los extremos Norte y Sud del galpón Antwerpia, ubicado en el lado Este del Dique 2 del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que no existe inconveniente en acceder a lo silicitado;

Que la superficie que se solicita en arrendamiento importa una ampliación de la acordada para ser ocupada por el depósito Antwerpia, a que se refiren los Decretos de 10 de Octubre de 1919 y 22 de Noviembre de 1922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese en arrendamiento a la firma Bunge y Born Ltd., dos fracciones de terreno que en conjunto abarcan (8.86 m2) ocho metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, situadas en los extremos Norte y Sud del galpón Antwerpia, instalado en el lado Este del Dique 2 del Puerto de la Capital, con destino a la construcción de (2) dos cabrestantes y (2) dos bitas; debiendo abonar por esa superficie la tarifa de $ 9 m|n por metro cuadrado al año, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 2 de Julio de 1920.

Art. 2o. — La presente concesión queda incorporada a las acordadas a la firma recurrente por los Decretos de fecha 10 de Octubre de 1919 y 22 de Noviembre de 1922, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
H. Herrera Vegas

Velazco Valentín — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. 783-I-923. — 107-C. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que el señor Valentín Velazco, es deudor del Fisco por la suma de ($ 74 m|n) setenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley No. 10.361, modificada por la No. 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Acosta Francisco — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. 741-C-1923. — 108-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que el señor Francisco Acosta es deudor del Fisco por la suma de ($ 264 m|n) doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. — De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley No. 10.361, modificada por la No. 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Paraná — Entre Ríos — por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Separación de un empleado

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Visto lo manifestado y atento lo pedido en la nota precedente de la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o. del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Sepárase de su puesto al Inspector de Zona de la Administración General de Impuestos Internos, don Arturo Gandolla, por abandono reiterado de sus funciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Vistos los pedidos de licencia y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. — Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Aduana de la Capital, ciento seis días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo y los restantes sin él, al Ayudante de 5a. don Angel Cordero; noventa y dos días, sin goce de sueldo, al Guardalmacén, don Paulino Miles; seis meses, sin goce de sueldo, al Ordenanza don Enrique Possidoni; sesenta días, debiendo ser los primeros treinta y nueve con goce de sueldo y los restantes sin él, al guinchero don Luis Paredes; dos meses meses, sin goce de sueldo, al Ayudante de 5a. don Augusto Papuccio, tres meses, sin goce de sueldo, al Guardacostas don Juan Tato Bóo; de la Aduana de Bahía Blanca: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Ordenanza don Augusto Babrielli; en la Casa de Moneda: seis meses, sin goce de sueldo, al Jefe Auxiliar del Taller de Valores, don Antonio Lacruz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Autorizando a la Caja para efectuar varios pagos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles pide se la autorice para proceder al pago de las sumas que se adeudan por diversos conceptos, cuyo importe asciende a la cantidad de un mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 1.275.87 m|n) moneda nacional, en virtud de no existir saldo disponible en la partida que para gastos generales le asignaba la ley de Presupuesto del año 1922; oído el informe de la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorizar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para efectuar el pago de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Inspector de Zona de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Arturo Gandolla, que fué separado, al Inspector de 1a. de la misma don Guillermo Fragoni, en su lugar, al Oficial 1o. del Control de Alcohol y Azúcar don Carlos Becear Varela, en vez de éste, al Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Roque V. Pandolfo y para ocupar este puesto, al Ingeniero Civil don Mauricio Pérez Catán.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Visto lo pedido y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Caja de Conversión: Ayudante principal del Control de impresión, etc., en reemplazo de Julio J. Ferrari, quien queda cesante, por imposibilidad física, al Ayudante 2o. de la Sección Recuento, don David J. Cora, y para ocupar este puesto, al señor Carlos Elías Núñez; Ayudante de 2a. de la Sección Recuento, en reemplazo de don Alejandro P. Imposti, que renunció, al señor Eduardo T. Mulhall.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase: en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Cobrador fiscal del segundo grupo, circunscripción 19 de contribución territorial y sección 3a. de patentes, a don Américo Alejandro Realmonte; en la Aduana de la Capital: Ayudante 2o., en reemplazo de Justo Guillermo Solano que fué exonerado, a don Arturo Gancedo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Exp. 3747-O-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcelino Segundo Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 40 años, 5 meses y 6 días de servicios, de los cuales los comprendidos entre 25 de Diciembre de 1878, el 25 de Mayo de 1880, el 11 de Febrero de 1888 y el 26 de Febrero de 1906, lo fueron en el Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 300.69 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32, por los cuales se ha formulado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el art. 48 de la ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 285.66 m|n) moneda nacional, a don Marcelino Segundo Ortiz, empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o|o de su importe, y el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3689-G-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Javier González Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta pesos con nueve centavos ($ 230.09 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 218.59 m|n) moneda nacional, a don Javier González Navarro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires Abril 14 de 1923.

Exp. 3679-C-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hermindo Curtio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y tres pesos con once centavos ($ 133.11 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de

ciento veintiséis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 126.45 m|n) moneda nacional, a don Hermindo Curtio, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 23 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 3709-F-1923. — Visto que doña Anselma Miranda de Ferreira, entre la pensión de la cual es beneficiaria en su carácter de viuda de don Gerónimo Ferreira y la que le correspondería en su carácter de madre legítima de don Pedro Ferreira y en concurrencia con la viuda de éste doña Angela Magnoni de Ferreira, opta por la primera, y

Considerando:

Que la presentación de la recurrente está prevista por el art. 49 de la ley 4349 que no permite acumular en una misma persona dos o más pensiones, y obliga a la parte interesada a optar por la que más le convenga y hecha la opción se produce el acrecimiento establecido por el art. 45 de la ley citada;

Que este artículo a su vez dispone en forma expresa que siempre que sean varias las personas llamadas a disfrutar de una pensión, si alguna de ellas pierde su derecho a percibirla, la parte que le corresponde acrece a las demás y no puede dudarse en vista de la amplitud de los términos en que está redactado dicho artículo, que en todos los casos en que se opera la pérdida de la pensión para alguno o algunos de los que tienen derecho a ella, el beneficio de la acreencia tiene lugar en provecho de los que la recogen;

Por estas consideraciones, las disposiciones legales que han sido citadas y demás constancias de autos, en la fecha,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Aceptar la opción que doña Anselma Miranda de Ferreira formula por la pensión que le ha sido otorgada como viuda de don Gerónimo Ferreira, ex jubilado de acuerdo al régimen de leyes anteriores.

2o. Acrecer de conformidad a lo dispuesto por el art. 45 de la ley 4349, la parte de pensión de doña Angela Magnoni de Ferreira, que goza en su carácter de viuda de don Pedro Ferreira.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de la aprobación de la presente resolución, y

4o. Pasarlo después a Contaduría a sus efectos; fecho notifíquese a la interesada, repóngase los sellos y archívese. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3817-S-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucía Lemos de Simois, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Domingo Lino Simois, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 6 se comprueba la existencia de doña María Josefa Simois, mayor de edad, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en forma gestionando sus derechos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 20 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos dós pesos con ochenta centavos ($ 202.80 m|n) moneda nacional, a doña Lucía Lemos de Simois, doña María Josefa, doña Lucía, don Miguel Carlos y don Luis María Simois, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela de Sacaritecnia y Arboricultura de Tucumán, don Domingo Lino Simois.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndo reservarse la parte que le corresponde a doña María Josefa Simois, hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónese los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3714-F-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Carletti de Filogna, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Humberto Filogna, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 24 vta. y 25, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 51.61 m|n) moneda nacional, a doña Juana Carletti de Filogna, doña Teresa, don Palmiro, doña Amanda y doña Emilia Antonia Filogna, viuda e hijos legítimos del ex Patrón "Embarcaciones Menores", Ministerio de Marina don Humberto Filogna.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 285.66 m|n) moneda nacional, a don Marcelino Segundo Ortiz, Empleado de los Ferrocarriles del Estado (exp. 3747-O.).

2) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 218.59 m|n) moneda nacional, a don Javier González Navarro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 3689-G.).

3) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 126.45 m|n) moneda nacional, a don Hermindo Curtio, Agente de la Policía de la Capital (exp. 3679-C.).

4) La de fecha 2 de Febrero ppdo., aceptando la opción de doña Anselma Miranda de Ferreira, formulada por la pensión que le ha sido otorgada como viuda de don Gerónimo Ferreira, ex jubilado, de conformidad con leyes anteriores y acrecentando de conformidad a lo dispuesto por el art. 45 de la ley 4349, la parte de pensión de doña Angela Magnoni de Ferreira, que goza en su carácter de viuda de don Pedro Ferreira (exp. 3709-F.).

5) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de doscientos dos pesos con ochenta centavos ($ 202.80 m|n) moneda nacional, a doña Lucía Lemos de Simois, doña María Josefa, doña Lucía, don Miguel Carlos y don Luis María Simois, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela de Sacaritecnia y Arboricultura de Tucumán, don Domingo Lino Simois (exp. 3817-S.).

6) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y un pesos con sesenta y un centavos (pesos 51.61 m|n) moneda nacional, a doña Juana Carletti de Filogna, doña Teresa, don Palmiro, doña Amanda y Emilia Antonia Filogna, viuda e hijos legítimos del ex Patrón "Embarcaciones Menores" del Ministerio de Marina, don Humberto Filogna (expediente 3714-F.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3856-P-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Américo Francisco Pezzini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027 y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es de ochocientos setenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 878.57 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 834.64 m|n) moneda nacional, a don Américo Francisco Pezzini, Inspector de Escuelas Particulares y Profesor del Instituto Nacional de Sordomudos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el

P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Mi juicio, de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para el que P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 3872-T-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Torres Zárate, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente seis meses de licencia disfrutada en el año 1913, acreditándose en tal forma una totalidad de 26 años, 1 mes y un día, de los cuales, 17 años, 8 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (500 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a don José Torres Zárate, Médico de la Penitenciaría Nacional.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

No encuentro ninguna disposición legal que autorice a que los servicios en el Departamento Nacional de Higiene y médico de la Penitenciaría sean privilegiados. El concepto de la ley al referirse a los empleados de la Penitenciaría es tener en cuenta a aquellos que tienen funciones policiales y dentro de este concepto no pueden comprenderse a los puestos profesionales, cuando no hay para ellos una disposición especial.

Estos beneficios deben ser interpretados con un criterio restrictivo y la ley hay que interpretarla en su espíritu por lo que quiere decir y no por lo que aparenta decir.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3852-B-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Magdalena Josefina Cordano de Bringas, solicitando el cómputo de los servicios prestados desde el 6 de Noviembre de 1920 hasta el 24 de Febrero de 1922, fecha de la notificación del Decreto del 20 de Mayo de 1921; y de conformidad con lo que se dispone por el Decreto de 6 de Noviembre ppdo., corresponde resolver nuevamente este expediente dejando sin efecto la resolución dictada con fecha 4 de Abril de 1921, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos veintisiete pesos con cuarenta y un centavos ($ 427.41 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en el cargo directivo y docente que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143, y

Que de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de Abril de 1921 y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos seis pesos con cuatro centavos ($ 406.04 m|n) moneda nacional, a doña Julia Magdalena Josefina Cordano de Bringas, Vicedirectora de la Escuela No. 9 del Consejo Escolar 19 y Subpreceptora de la Nocturna "E" del Consejo Escolar 6o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 834.64 m|n) moneda nacional, a don Américo Francisco Pezzini, Inspector de Escuelas Particulares y Profesor del Instituto Nacional de Sordomudos (exp-3836-F.).

2) La de fecha 21 de Marzo pdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a don José Torres Zárate, Médico de la Penitenciaría Nacional (exp-5072-T.).

3) La de fecha 14 de Abril ppdo., dejando sin efecto la resolución de fecha 4 de Abril de 1921 y acordar jubilación ordinaria de cuatrocientos seis pesos con cuatro centavos ($ 406.04 m|n) moneda nacional, a doña Julia Magdalena Josefina Cordano de Bringas, Vicedirectora de la Escuela No. 9 del Consejo Escolar 19 y Subpreceptora de la Nocturna "E" del Consejo Escolar 6o. (exp-3852-B.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Rectificaciones

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

CAJA DE CONVERSION

Ayudante de 2a. — Oficina Níquel, Manuel Schwartz, debe ser Samuel Schwartz.

IMPUESTOS INTERNOS

Escribiente del Pers. Sedentario, Ricardo Shaw, debe ser Arturo Jordán Shaw.

CONTRIB. TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Oficial 1o. de Contaduría, Antonio Cisneros, debe ser Antonio E. Cisneros.

Cobrador Fiscal, 1er grupo, Sec. 7a. Circunsc. 7a., Alfredo Calvo, debe ser Vicente Alfredo Calvo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Guardalmacén Eduardo Bosch, debe ser Eduardo José Bosch.

Escribiente Emma Malugano, debe ser Emma E. Malugano de Russi.

Escribiente Camila Meyer, debe ser Camila Meyer de Stellaccio.

Guardalmacén de "Ultramar" Enrique T. Treviramus, debe ser Enrique Justo Treviramus.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Retiro del Músico de 2a. Francisco García.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Visto el presente expediente, (G. 7297 de 1923), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro con fecha 23 de Junio del corriente año, al Músico de 2a. clase Francisco García, Clase 1879, Distrito Militar Nº. 15, Matrícula 230, del Regimiento 16 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50%), cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y cuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese, en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento del Mayor D. Benjamín Menéndez

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Intendente del Campo General Paz, al Mayor D. Benjamín Menéndez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia a la pensionista Doña Adela I. de Especke

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Vista la presente solicitud E. 8814, y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Nueva York (Estados Unidos de Norte América), la pensionista Militar Doña Adela I. de Especke, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia a la pensionista Doña María Irene Soiza de Leompart

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Vista la presente solicitud S. 9420, y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo (República Oriental del Uruguay), la pensionista Militar Doña María Irene Soiza de Leompart, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del T. 1º D. Wenceslao Landriel

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Encontrándose el causante comprendido en el artículo 69 inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro, al Teniente 1º D. Wenceslao Landriel, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 69, inciso d de la Ley 9675 con goce del treinta y nueve por ciento (39 %), del sueldo de su grado, que le corresponde, de conformidad a la escala establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a trece años y quince días (13 años y 15 días), además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9675 determina.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente Coronel D. Manuel Regalado

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Visto el expediente que antecede, R. 6940, y encontrándose el causante comprendido en el artículo 69, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Manuel Regalado, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60. inciso d) de la Ley 9675 y S. D. de fecha 23 de Noviembre de 1906 inserto en el Boletín Militar Nº 269 1a. Parte, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, y alcanzar a veintisiete años, ocho meses y trece días

(27 años, 8 meses y 13 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9575 determina.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Tte. Coronel (S. R.) D. Martín Castro Biedma

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Pro-Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente Coronel Retirado D. Martín Castro Biedma, del citado Consejo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía del Archivero Angel Godoy

Buenos Aires, Abril 25 de 1923.

Visto el adjunto expediente, (Reservado D. 684), y atento al informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase cesante:

En la 2ª. División de Ejército: Distrito Militar Complementario Nº. 2: al Escribiente Archivero, ex- Suboficial Angel Godoy, por haber murmurado de las órdenes de sus superiores y demostrar poca voluntad de trabajo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Tte. 1º. D. Arturo Cabrera

Buenos Aires, Abril 25 de 1923.

Visto el expediente que antecede, C. 221 Río; y encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9575,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro, al Teniente 1º. de Infantería D. Arturo Cabrera, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675, con goce del cuarenta y dos por ciento (42 %) del sueldo de su grado, que le corresponde, de conformidad a lo establecido por la disposición legal citada, y alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a catorce años y veintiocho días (14 años y 28 días).

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión al Mayor D. Pedro Gras

Buenos Aires, Abril 25 de 1923.

Visto el presente expediente G. 1º.030,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Mayor D. Pedro Gras, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año, (B. M. 1688, 2ª Parte), por habérsele computado veintinueve años, nueve meses y veinticuatro días (29 años, 9 meses y 24 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar (1 noventa por ciento (90 %) del sueldo de su grado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Ley Nº. 11.203.—Autorizando al P. E. a invertir un millón de pesos m/n, en la adquisición de semillas de trigo

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de,

LEY:

Art. 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional en la adquisición de trigo para semilla, con destino a ser vendida ulteriormente a los Agricultores.

Art. 2º. Las operaciones relativas a la compra y venta de trigo para semilla estarán a cargo del Ministerio de Agricultura y se realizarán en la forma y condiciones que determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 3º. La cuenta de la gestión administrativa correspondiente será rendida a su término, y su examen a cargo de la Contaduría General de la Nación para los fines del artículo 47 de la Ley número 428.

Art. 4º. El Poder Ejecutivo tomará de rentas generales la suma que se le autoriza a invertir para el cumplimiento de esta ley, imputando o abonando a la misma según el caso, la diferencia que resulte a favor o en contra en su liquidación definitiva.

Art. 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a 26 de Abril de 1923.

Elpidio González, Adolfo Labougle. R. Pereyra Rozas, Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el Nº. 11.203.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Creando la Dirección de Administración.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Vista la actual organización de los servicios administrativos del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que tal organización a base del desdoblamiento de los servicios en las distintas dependencias, dificulta la fiscalización y contralor de los mismos, e impide realizar, a la vez, una eficiente gestión económica;

Que, por otra parte, es necesario dejar a las Direcciones técnicas todo el tiempo que les requiere la atención preferente de sus especialidades, sin la preocupación de las responsabilidades que comporta el manejo de los mencionados servicios administrativos;

Que, en esta virtud, corresponde refundir dichos servicios en una sola dependencia, con las consiguientes ventajas para la mejor organización y eficiencia de los mismos;

Que el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 12 de la Ley General de presupuesto para la realización del propósito enunciado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Refúndense los diferentes servicios administrativos a cargo del Departamento de Agricultura en una dependencia del mismo, que se denominará Dirección de Administración y cuyas funciones serán las siguientes:

a) Percepción, inversión, contralor y rendición de cuentas de los fondos que se asignen al Departamento, por Ley de Presupuesto, leyes especiales y demás autorizaciones legales o reglamentarias;

b) Recaudación y contralor de los producidos de impuestos, multas, derechos y todo otro ingreso de carácter legal, permanente o eventual, que corresponda al mismo Departamento;

c) Adquisición, suministro y contralor de los consumos y existencias; los servicios de transporte y las ventas autorizadas;

d) Administración de propiedades, institutos de enseñanza, laboratorios, lazaretos, hoteles de inmigrantes y de más dependencias del Ministerio.

Art. 2º. La Dirección de Administración ejercerá la dirección y ejecución de los servicios administrativos de las dependencias del Ministerio, por medio de organizaciones delegadas.

Art. 3º. Las licitaciones públicas y privadas como asimismo, las adquisiciones y ventas directas, autorizadas, cuyo monto sea superior a $ 2.272,72 m/n.—se celebrarán con la intervención del Director de la repartición a que correspondan los elementos licitados.

Art. 4º. La nueva Dirección se hará cargo de los servicios refundidos, con la incorporación correspondiente del personal afectado a los mismos, a medida que vaya completando su organización.

Art. 5º La Dirección de Administración elevará el proyecto de reglamento de los servicios a su cargo.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramiento del Director y Secretario de la Dirección de Administración.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Habiéndose creado por decreto de la fecha la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, Director de Administración del Ministerio de Agricultura, al Mayor de Administración del Ejército, Don Amaro Avalos, y Secretario de la Dirección, al Capitán de Administración del Ejército, Don Pedro Maiaero.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando donación de un terreno en Las Rosas, (Santa Fe)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Visto el presente expediente, en el cual el Señor Augusto Yde dona un terreno de su propiedad ubicado en Las Rosas, Provincia de Santa Fe, que mide 18 metros de frente por 35 de fondo para que se construya un depósito para almacenamiento de materiales de la Defensa Agrícola; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA

Art. 1º. Acéptase la donación que del referido terreno hace el Señor Augusto Yde, con destino a la construcción de un galpón para depósito de materiales de la Defensa Agrícola y desígnase al Comisario Señor Roberto N. Lojo, para que en su representación firme la escritura correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc; y a sus efectos, pase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando donación de un terreno en Cruz Alta (Córdoba)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Visto el presente expediente, en el cual la Municipalidad de Cruz Alta (Provincia de Córdoba), dona un terreno de su propiedad de 50 por 50 metros, para la instalación de un galpón de materiales de la Defensa Agrícola en dicho punto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Acéptase la donación del terreno de referencia que hace la Municipalidad de Cruz Alta (Provincia de Córdoba), con destino a depósito de materiales de la Defensa Agrícola y desígnase al Inspector Señor Jorge Lavravide, para que en su representación firme la escritura correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando donación de un terreno en Montes de Oca (Santa Fe)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Visto el presente expediente, en el cual la Comisión de Fomentos de Montes de Oca, Departamento de Belgrano, Provincia de Santa Fe, dona un terreno de su propiedad de 22 por 57 metros, para la instalación de un galpón de materiales de la Defensa Agrícola en dicho punto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Acéptase la donación del terreno de referencia que hace la Comisión de Fomento de Montes de Oca, provincia de Santa Fe, con destino a Depósito Auxiliar de Materiales de la Defensa Agrícola y desígnase al Inspector Señor Víctor A. Paiatios, para que en su representación firme la escritura correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando donación de un terreno en La Paz (Entre Ríos)

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Visto el presente expediente en el cual la Municipalidad de La Paz (Entre Ríos), dona a perpetuidad un terreno de 50 por 50 varas, ubicado en la planta urbana de la ciudad, formando esquina a las calles Las Heras y Ayacucho, con destino a la instalación de un Depósito de Materiales para la Defensa Agrícola; atento lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación que hace la Municipalidad de La Paz (Entre Ríos), del terreno de referencia, con destino a la instalación de un Depósito de Materiales para la Defensa Agrícola y desígnase al Jefe del Depósito de Materiales de Paraná, Don Eduardo Piot, para que en su representación, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesantías, exoneraciones, traslados y nombramientos de empleados.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. 7359—O—1923. — (Nº. 771).

—Atento que por resolución de 16 de Enero ppdo., que contempla la situación de empleados cuyos haberes se imputan a partidas globales o a fondos de la Ley 5315, se tuvo en cuenta que no era posible apreciar en detalle la situación especial de cada uno de estos empleados, hasta tanto no se practicara un detenido estudio de todo el personal, en orden a la necesidad del servicio público que prestan y a la remuneración que corresponde asignárseles;

Que la medida de la medida adoptada ha respondido en principio al propósito de poderse formar el Ministerio de Obras Públicas un exacto juicio de la necesidad de que permanezca el personal aludido, para poder en momento oportuno legalizar su situación, o disponer en caso contrario las supresiones que correspondan si esto último fuere necesario.

Que con excepción de casos aislados ha sido indispensable mantener hasta el presente la situación de que se trata, la que no ha sido posible resolver en breve término, teniendo en cuenta no sólo su naturaleza sino también el espíritu de alta equidad con que procede contemplar aquellos casos que se vinculan al personal que habiendo figurado en el Anexo L. revistan en la actualidad en partidas globales, leyes especiales, etcétera.

Que tanto es así que el Ministerio de Obras Públicas, para no colocarse en una situación de excepción que por otra parte hubiese afectado de inmediato situaciones creadas se vió precisado a dictar la resolución de fecha 10 de Febrero último ante el hecho de "Que al sancionarse por el H. Congreso los duodécimos para los meses de Enero y Febrero del año en curso, prorrogando a ese efecto la vigencia del Presupuesto anterior se ha convenido además refuerzos a las partidas de los Anexos de los demás Ministerios con el propósito de legalizar situaciones de hecho análogas que se mantienen y reconocen por lo menos hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de la Administración".

Que dentro de este orden de ideas podría arribarse al propósito que se persigue, esto es: la regularidad absoluta de la permanencia del empleado así como la remuneración real que corresponde asignarle en orden a las funciones que desempeña.

Que ya en fecha 28 de Abril último se ha procedido a una reorganización parcial de la Dirección General de Navegación y Puertos, con cuya medida se ha obtenido una economía aproximada de cinco mil pesos (pesos 5.000 m/n.) moneda nacional al mes;

Que al presente y consultando razones de servicio es posible asimismo disponer una reorganización parcial dentro del personal afectado a la Dirección General de Puentes y Caminos, en razón de considerar los sumarios instruídos por el ex-Inspector General Administrativo don Manuel J. Claps, en la Seccional 4ta. (Mendoza), y los mandados a practicar últimamente en las Seccionales 10a. (Corrientes) y 17a. (Resistencia), por el Jefe Administrativo de Puentes y Caminos, don Arturo Baffico, y en la Seccional 2da. (Córdoba) por el sumariante don Edgardo Bulnes;

En consideración a los antecedentes enunciados y demás informes recogidos al respecto por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. En la Seccional 2da. (Córdoba) declárase cesante por razones de mejor servicio al Jefe de la misma, Ingeniero Rafael Furque; exonérase al Sobrestante Rómulo Canale; trasládase a los destinos que se indican en los artículos subsiguientes al Ingeniero de 2da. José Medina Allende y al Sobrestante Principal don Oscar Agüero Vera; declárase vacantes los cargos desempeñados por los Sobrestantes Héctor A. Alarcón y Eliseo Peña y los Apuntadores Jorge Vaca Narvaja y Rafael Núñez.

Art. 2o. En la Sección 10a. (Corrientes), trasládase al cargo que se indica seguidamente al Ingeniero Jefe don Emilio Lorenzo.

Art. 3o. En la Seccional 4ta. (Mendoza), trasládase al puesto para el que se le designa en el artículo 9o del presente decreto, al Ingeniero de 2da. don Juan Morales Torres; exonérase al Sobrestante Principal Eusebio Martínez Figueroa; declárase cesante por razones de mejor servicio al Sobrestante don Teófilo A. Narvaja declárase vacante los cargos desempeñados por los Sobrestantes José R. Balmaceda, Alfredo Palomino, Fabián Barrera y Nicolás C. Palma.

Art. 4o. Suprímese la Seccional 17a. (Resistencia), debiendo en lo sucesivo las obras a cargo de la misma ser atendidas por la Seccional 10a. (Corrientes). — En consecuencia, declaránse vacantes los puestos desempeñados por el Ingeniero de 2da. don Antonio Carena, el Encargado de Depósito don Francisco Coletto y el Ordenanza Blas Alcaráz.

Art. 5o. Acéptase la renuncia presentada por el Operador en campaña (con imputación a la Ley 5315) don José O. Fuschini, que prestaba servicios en la Seccional 14 (San Luis), y declárase vacante dicho cargo.

Art. 6o. Desígnase el siguiente personal para prestar servicio en los cargos que se expresan: Jefe de Sección (Partida 15) al Ingeniero Félix T. Garzón (hijo); Ingeniero de 2da. (Partida 16) en la calidad de 2do. Jefe, al Ingeniero René Bernard. Ingeniero de 2da. con el sueldo correspondiente a dicha categoría en el Presupuesto y con imputación a los fondos de la Ley 5315, al actual Ayudante Principal Ingeniero Ricardo J. Amuchástegui en reemplazo del mismo al Ingeniero Miguel Angel Olmos; Operador en campaña con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, en reemplazo del Ingeniero Agenor Villagra, a quien se asciende por el presente decreto, al Ingeniero Honorio Fierro; el actual Sobrestante jornalizado don Martín Silva Novillo desempeñará el cargo que queda vacante por exoneración del Sr. Canale, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional; finalmente, nómbrase Sobrestantes con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, imputado a la Ley 5315, al Sr. Clovis J. Ousset y con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos imputados al Anexo L. inciso único ítem 10, partida 1 al Sr. Bejamín Torres Luján, todos ellos para la 2da. Sección (Córdoba).

Art. 7o. Asciéndese para ocupar el cargo de Ingeniero de 2da. en la Seccional 4ta. (Mendoza), en la calidad de 2do. Jefe y con imputación al Anexo L. inciso 7, ítem 1, partida 19 del Presupuesto al actual Operador en campaña, que presta servicios en la Oficina Técnica de la Dirección General don Octavio R. Balmaceda; nómbrase además, el siguiente personal para la misma Sección: Sobrestante Principal en reemplazo del Sr. Martínez Figueroa, para desempeñar las funciones de Contador Habilitado, con sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, y con imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Lorenzo César; y Sobrestantes con imputación al Anexo L. inciso único, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, a los señores: Jorge Rubilar y Martín S. Palero.

Art. 8o. Desígnase Jefe de la Sección 10a. (Corrientes), con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, imputado al Anexo L. inciso único, ítem 10, partida 1, al actual Ingeniero de la Dirección General de Arquitectura, don Miguel Cuomó.

Art. 9o. Desígnase para prestar servicios en la Seccional 14 (San Luis), en calidad de Ingenieros de 2da. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional a los señores José Medina Allende con imputación a los fondos de la Ley 5315, y Juan Morales Torres con imputación al Anexo L. inciso único, ítem 10, partida 1, del Presupuesto, proveyendo con esta última designación la vacante producida por fallecimiento del Ingeniero Isauro Baigorri y trasládase para desempeñar sus funciones en dicha Sección con el mismo sueldo e imputación actual, al Sobrestante Principal Oscar Agüero Vera.

Art. 10o. Desígnase en calidad de Ingeniero de 1ra., en reemplazo de don Manfredo Kinkel, que falleció, con imputación al Anexo L. inciso único, ítem 10, partida 1, y para prestar servicios en la 1ra. Sección a), al Ingeniero don Emilio Lorenzo.

Art. 11o. Asciéndese a Ingeniero de 2da. en reemplazo de don Federico Acuña Anzorena, que renunció, y con imputación a los fondos de la Ley 5315, al actual Operador en campaña Ingeniero Agenor Villagra, el que deberá prestar sus servicios en la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección General.

Art. 12o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación de 65 toneladas de cemento portland, para obras camino Lanteri a Las Garzas.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y la Compañía Argentina de Cemento Portland por la otra han convenido celebrar el siguiente:

«CONTRATO AD-REFERENDUM»

Art. 1o. La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a proveer en la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos y con destino a las obras del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas, la cantidad de sesenta y cinco toneladas (65. Ton.) de Cemento Portland envasado en bolsas de cincuenta kilogramos (50 kilg) cada una neto, en un todo de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 8 de Noviembre de 1922 y de la marca aprobada «San Martín».

Art. 2o. Dichos documentos a saber: Pliego de condiciones y especificaciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de que se trata, y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este Contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en 5 (cinco) ejemplares.

Art. 3o. La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a efectuar la provisión de los materiales especificados en el primer artículo del presente Contrato, en el lugar indicado en el mismo, al precio de cincuenta y ocho pesos cuarenta centavos, ($ 58,40 m/n) moneda nacional la tonelada o sea por un importe total de tres mil setecientos noventa y seis pesos ($ 3.796,00 m/n) moneda nacional de curso legal. — Queda bien entendido que el precio estipulado es por tonelada neta de cemento y comprende todos los gastos relativos al transporte del material desde la fábrica o depósito hasta la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 4o. Por cada bolsa que la Dirección General de Puentes y Caminos devuelva en buen estado de conservación, la Compañía Argentina de Cemento Portland reintegrará la suma de treinta y cinco centavos ($ 0,35 m/n) moneda nacional de curso legal.

Art. 5o. La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a efectuar la provisión de que se trata dentro del plazo de quince días (15), a contar desde la fecha de la respectiva Orden de Entrega. — (Artículo séptimo del Pliego de Condiciones).

Art. 6o. La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar qualquier partida que a juicio de la misma no reuna las condiciones especificadas, obligándose los adjudicatarios a sustituír las partidas rechazadas por otras que reunan las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General de Puentes y Caminos (Artículo doce del Pliego de Condiciones).

Art. 7o. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al dos (2 %) por ciento del importe del presente Contrato (Artículo 6o del Pliego de Condiciones).

Art. 8o. Si llegara el caso de aplicarse el artículo anterior el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo undécimo de este contrato.

Art. 9o. El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibida de conformidad la totalidad del material contratado. La factura deberá ser presentada por cuadruplicado, acompañada de la respectiva Orden de Entrega y del Certificado de Recepción.

Art. 10o. La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rescindir el contrato, con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiera a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 11o. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Compañía Argentina de Cemento Portland, entrega en el acto de firmar este Contrato un Certificado de Depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la Orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de cien pesos ($ 100,00 m/n) moneda nacional de curso legal en títulos del Crédito Argentino Interno Ley 4569, que unido al depósito de doscientos pesos ($ 200,00 m/n) moneda nacional de curso legal en títulos del Crédito Argentino Interno Ley 4569 efectuado al presentar su propuesta, cubre la suma de ciento ochenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 189,80 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de su propuesta.

Art. 12o. El depósito de la fianza a que se refiere el artículo anterior se devolverá a los adjudicatarios dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubieran hecho acreedores, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7o de este contrato.

Art. 13o Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 14o. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los adjudicatarios, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintidós. — M. Peters. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

Exp. 8.780 —P— 923. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 65 toneladas de Cemento Portland con destino a las obras del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario; y

Considerando: que de las propuestas presentadas la más conveniente es la de la Compañía Argentina de Cemento Portland porque ofrece material de las condiciones requeridas y por un importe inferior al cotizado por los demás proponentes;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la Compañía Argentina de Cemento Portland quien se compromete a proveer 65 toneladas de este material por la suma de tres mil setecientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 3.796,00 m/n) que se abonará con los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o. Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la expresada Compañía y la Dirección General de Puentes y Caminos a los efectos del cumplimiento de aquella provisión.

Art. 3o. La citada Dirección ingresará oportunamente al fondo de la mencionada Ley el importe de las bolsas vacías que en buen estado devuelva a la Compañía a razón de $ 0,35 m/n cada una conforme a la propuesta aceptada.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos. — Alvear. — Eufrasio S. Loza. —R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — A. Gallardo. — Agustín P. Justo — T. A. Le Bretón. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Licitación de artefactos eléctricos para primera sección, Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

Exp. 6113 —E— 917. — Atento el resultado de la licitación privada realizada el 22 de Mayo del año ppdo., por la Dirección General de Arquitectura en virtud del decreto de 29 de Noviembre de 1921 y de conformidad con el art. 33, inc. 4o de la ley de Contabilidad para la provisión e instalación de una parte de los artefactos de luz eléctrica con destino a la primera sección del Colegio Nacional Central, y

Considerando:

Que de la verificación y análisis de las cinco propuestas presentadas al acto, de las cuales hay que descartar las de tres casas que virtualmente quedan fuera del concurso por haberse apartado del pliego de condiciones, procede considerarse las de las casas Azarello Hermanos y Etienne & Durand que cotizan respectivamente por las sumas de $ 46.600 m/n y $ 33.240 m/n;

Que si bien esta última oferta denota un mayor gasto de $ 12.120 m/n sobre la estimación oficial calculada, ello se justifica plenamente dado la época en que se hizo la misma (año 1919) y el encarecimiento creciente desde entonces en los artículos y materiales y mano de obra;

Que desde todo punto de vista, según lo aconseja la Dirección técnica es aceptable la propuesta de la citada firma Etienne & Durand, la que aparte de ser más económica que la casa que le contiende, llena ampliamente las exigencias requeridas para la obra de arte de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la

Contaduría General de la Nación y manifestado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se deja mención y adjudícase la provisión e instalación de los artefectos aludidos a la casa Etienne & Durand mediante la suma total de treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 33.240 m/n).

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos que el presupuesto determina para «Colegio Nacional Central. Anexo «L» inciso 1, ítem 3, partida 2 - Ley 10.285.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes las respectivas boletas de depósito de garantía y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos. — Alvear. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — A. Gallardo. — Agustín P. Justo. — C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación obras de reparo del camino de Vertiz hacia Cevallos y Chanilao.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E., de acuerdo con el decreto del P. E., de fecha... de... mil novecientos veintitrés (1923), por una parte y el Señor Alejandro Poupard por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«CONTRATO AD-REFERENDUM»

Art. 1º. El señor Alejandro Poupard, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Vertiz hacia Cevallos y Chanilao, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha quince (15) de Diciembre de mil novecientos veintidós (1922), aceptada por decreto de fecha.......

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y computos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Alejandro Poupard.

Art. 3º. El señor Alejandro Poupard, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo (1º.) primero de este contrato en base a los siguientes precios unitarios.

2.178 00 metros lineales de abovedamiento de 14,00 m. sin cunetas, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 2.178 00 m/n de curso legal.

7.354,00 metros lineales abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 5.147,80 m/n. de curso legal.

19.912,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 11.944,20 m/n. de curso legal.

Total: pesos 19.273 00 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferenets clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. El señor Alejandro Poupard, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato, dentro de los noventa (90) días, contados desde la fecha en que el P. E., apruebe el contrato.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Alejandro Poupard.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Alejandro Poupard, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Alejandro Poupard.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamenta las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Alejandro Poupard, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo (10) décimo.

Art. 12º. Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones necesarias y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. Los peones que para las obras necesite llevar el señor Alejandro Poupard, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Alejandro Poupard, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de setecientos sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 763,65 m/n) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de doscientos pesos ($ 200 00 m/n) moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de novecientos sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 963,65 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos veintitrés (1923).

Alejandro Poupard. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

Expte. 993-C-1922. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de Vertiz hacia Cevallos y Chanilao, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E., con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicataria de aquellos trabajos, y

Considerando:

Que del estudio que de las propuestas presentadas se ha verificado resulta que la más conveniente es la del Señor Alejandro Poupard, por lo que y teniendo en cuenta que este proponente reune las condiciones técnicas para la ejecución de esos trabajos, procede adjudicárselos.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propueta presentada por el señor Alejandro Poupard, quien se compromete a ejecutar los trabajos de reparación en los caminos de que se ha hecho referencia por la suma total de diez y nueve mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, ($ 19.273 00 m/n).

Art. 2º. Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el mencionado adjudicatario a los efectos de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3º. Aquella suma así como la de tres mil setecientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 3.769,76 m/n) moneda nacional, destinada para imprevistos y gastos de inspección según el detalle que se hace en la resolución de fecha 17 de Agosto de 1922, corriente a fs. 126, se imputará a la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 16708 N-921 - Vistos estos obrados en los cuales la D. Gral. de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la segunda licitación pública que ha llevado a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del decreto de 6 de septiembre ppdo., corriente a fs. 64 para la provisión de la madera que comprende los renglones 116 al 151 del grupo F. de la documentación que acompaña,

Considerando:

Que al referido acto concurrieron cinco proponentes los cuales cotizaron precios de acuerdo con la documentación que rigió al acto a excepción de la firma P. A. Hardeastle que por no cotizar precios por el tipo de madera licitada para los renglones 122 a 124, fué rechazada su propuesta, circunstancia que dejó sin competencia los que cotizara para estos renglones la casa Rizzi Hnos. por lo que corresponde de acuerdo con lo que prescribe la ley de Contabilidad licitarlos privadamente;

Que con respecto a los demás renglones que comprende el grupo F., la Dirección General de Navegación y Puertos, aconseja que correspondería adjudicar su provisión en la forma puntualizada por la Inspección de Máquinas y Materiales en su informe de fs. 112 a 113 inclusive, por cuanto es la que más conviene a los intereses fiscales, habiéndose por otra parte tomado en cuenta las propuestas en base al menor precio cotizado y ajustándose a un todo al pliego de condiciones.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas por los renglones y precios que a continuación se detallan:

P. A. Hardcastle, renglones 116 al 121, 129 al 133 y 141 al 147 por $ m/n 53.233.65,

Rizzi Hnos., renglones 125 al 128 134 al 140 y 148 al 151 por pesos 58.492.

Art. 2º. El gasto total de ciento once mil setecientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 111.725.65 m/n) moneda nacional, que se autoriza, se imputará en la siguiente forma: Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 9 del presupuesto de 1920. Ley 10.285 $ m/n 11.052,60 Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 8, Embarcaderos flotantes. Ley 10.927. del presupuesto vigente $ m/n 29.037,80 Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 8; Dragado, balizamiento etc. del presupuesto vigente $ m/n 71.635.25.

Art. 3º. Apruébase igualmente los contratos que corren agregados, celebrados por la Dirección General de Navegación y Puertos con las casas adjudicatarias, ad referéndum del P. E.

Art. 4º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para licitar privadamente la provisión de la madera que comprende los renglones 122 a 124 inclusive.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas.—J. N. Matienzo — Agustín P. Justo. — C. I. Marcó. — Angel Gallardo. — T. A. Le Bretón. — R. Domecq García.

Dirección General de Navegación y Puertos: Puerto Mar del Plata enajenación de barricas vacías. Expediente 16515—P—921.

Excmo. Señor:

Considero que el procedimiento para establecer el precio de las barricas, establecido por decreto de 20 de Mayo de 1922, debe aplicarse para las compras efectuadas después de esa fecha, pues no sería justo aplicarlo con anterioridad desde que por la costumbre no se le daba valor al destino de los envases y los que han servido para encender fuego han economizado material combustible que se habría pagado por ese concepto. — Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 16515-P-921. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 9 de Mayo de 1922 corriente a fs. 39, establece en su artículo 2º de que las barricas que sirven de envase al cemento Portland, utilizado en la construcción de las obras del Puerto de Mar del Plata, deberá enajenarse mediante licitación, al mejor postor y que la utilidad que de ello resulte deberá ser deducido del precio de compra correspondiente.

Que la Empresa Constructora al tomar conocimiento de dicha disposición se presenta en su nota corrien-

to a fs. 341 solicitando se deje sin efecto la resolución tomada, alegando que al establecerse el precio básico para el citado material no se ha tenido en cuenta el valor de las barricas vacías quedando éstas a cargo y cuenta exclusiva de la Empresa las que las utiliza para combustible y trabajos de construcción de los muros provisorios;

Considerando:

Que el artículo 2º del convenio celebrado con la Société Nationale des Travaux Publics, con fecha 19 de Julio de 1919 y aprobada por decreto de 4 de Septiembre del mismo año, se ha estipulado que el valor de los envases estaba incluído en el precio cotizado para el cemento Portland, por cuya razón y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación la que manifiesta que cualquiera que sea la forma en que se apreció el valor del cemento empleado por la Empresa Constructora, con anterioridad al convenio en vigencia, el hecho real es que el Superior Gobierno no ha querido reconocer bonificación de precios únicamente para el material empleado en obras y las barricas que sirven de envase a dicho cemento no tienen aplicación en las extructuras del puerto. No habiendo razón para suponer que una Empresa Comercial como la de que se trata haya despreciado el valor de estos envases en el cálculo de los precios tipos que sirvieron de base al presupuesto primitivo y ello así cualquiera que fuera el valor actual significaría un beneficio que la Empresa no puede pretender por prohibírselos las cláusulas del convenio a que se ha hecho referencia, y

Oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa recurrente, manteniéndose en un todo lo estatuído en el artículo 2º del decreto de 9 de Mayo de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Exp. 18824-N-922. — Vistas estas actuaciones por la que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 50.000 kgs. de carbón de coke inglés, con destino al Depósito Central de la referida Repartición en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 6 de Septiembre del año ppdo., por la cual se disponía la adquisición de los materiales no adjudicados en la licitación pública Nº 142;

Considerando que de las propuestas presentadas y del examen que de las mismas ha efectuado la Repartición técnica respectiva procede se adjudique, como ella lo aconseja a la firma Wilson Sons y Cía. Lda. por ser ésta la más conveniente, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del material de referencia a la firma Wilson Sons y Cía. Lda. por el precio total de ($ 3.150 m/n), tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional cuyo gasto se imputará al Anexo I, inciso 3º ítem 1. partida 8 del presupuesto vigente. «Dragados, balizamientos, etc. y adquisición de materiales».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. M. Domecq García. — Angel Gallardo. — T. A. Le Bretón.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la provisión de material destinado a la construcción de las obras de saneamiento en Bahía Blanca. — Su aprobación.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. Nº 10878-O-922. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 23 de noviembre último, en virtud de la autorización conferida por resolución de 20 de agosto ppdo., para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que del examen de las propuestas presentadas evidentemente es más ventajosa la formulada por el señor Olegario F. Maciel, la que además de encuadrarse en un todo a las estipulaciones del pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido, acusa una economía sobre el monto del presupuesto oficial, manifiesto en un 16.077 % siempre que el pago se hiciera en efectivo, operación factible según se desprende de la manifestación que antecede del Departamento de Hacienda.

Por tanto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase al Sr. Olegario F. Maciel la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Bahía Blanca en todo de acuerdo con la propuesta formulada, por un importe de ($ m/n 3.240.797.48) tres millones doscientos cuarenta mil setecientos noventa y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º. La suma expresada se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partida 5 del presupuesto vigente (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.—Eufrasio S. Loza.— Angel Gallardo. — Herrera Vegas. — C. I. Marcó.— M. Domecq García.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación — Obras de saneamiento en la ciudad de Mendoza. — Aprobación de la licitación pública.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

Exp. Nº 11.857-O-922. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 8 de enero último, en cumplimiento de la autorización conferida por resolución de 21 de septiembre ppdo., para la instalación de la red de cañerías colectoras en la ciudad de Mendoza, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más ventajosa la formulada por los señores Parodi y Figino que ofrecen ejecutar las obras con un 27.77 % de rebaja sobre el presupuesto oficial y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo.

Por tanto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase a la firma Parodi y Figino la instalación de la red de cañerías aludida por un valor de ($ 1.693.032.20 m/n) un millón seiscientos noventa y tres mil treinta y dos pesos con centavos moneda nacional.

Art. 2º. Autorízase asimismo a la citada Dirección para que suscriba ad-referéndum del Poder Ejecutivo el contrato respectivo, debiendo imputarse la cantidad arriba citada al anexo L, ítem 11, partida 4 del presupuesto correspondiente al año ppdo., cuyo saldo, superior a dicho gasto, se transfiere al actual ejercicio en virtud de la Ley Nº 10.285.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.— Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — A. Gallardo Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — T. A. Le Bretón.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra.—

Disponiendo que los Institutos Militares, formúlen modificaciones a sus Reglamentos.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923.

Visto el S. D. del 2 de Enero del corriente año, B. M. Nº. 1689, 2ª. Parte, creando el cargo de Inspector General del Ejército; y la S. R. del 22 del mismo mes y año, B. M. Nº. 1697, 2ª. Parte, reglamentando sus funciones,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Los Institutos Militares, con excepción de la Escuela Superior de Guerra, procederán a formular las modificaciones a sus Reglamentos, en aquellas partes que se refieran a relaciones de dependencia.

2º. Las modificaciones formuladas serán elevadas al Inspector General del Ejército, antes del 15 de Mayo próximo.

3º. El Inspector General del Ejército, procederá a su estudio e informe.

4º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Licencia del Capitán D. Oscar J. Pabón

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923.

Vista la solicitud que antecede, P. 660 Rdo., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Capitán D. Oscar J. Pabón, Auxiliar del Distrito Militar Nº. 54. debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2º., artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de soldados conscriptos

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

Vistas las solicitudes que anteceden y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar, Nº. 1037, 2ª. Parte, quedando por lo tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los soldados conscriptos Clase 1902, que a continuación se exprexan:

Expediente Letra y Nº		APELLIDO Y NOMBRE	Clase	Mat.	D. M.	Regto.	Sección Elect.
A.	9369	Alesandrini Alfredo	1902	762	17	C. 2	—
L.	8189	Leone J. Luis	„	65	14	A. 2	—
E.	9775	Espada de Diaz Raúl	„	3024	1	Cía. de Admin.	—

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III. División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo

Licencia al Tte. D. Rafael Reinoso.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

Vista la solicitud que antecede R. 10.052, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Concédese seis meses de licencia por asuntos personales, al Teniente D. Rafael Reinoso, del Regimiento Nº. 11 de Caballería de Línea, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, inciso 3º. artículo 31 de la Ley 9365.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia del Mayor D. Manuel A. Bermejo

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

Vista la solicitud que antecede B. 9945, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Mayor D. Manuel A. Bermejo, del Grupo Nº. 1, de Artillería de Montaña, debiendo revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º., artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Capitán D. Hugo L. Binotti.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923.

Vista la solicitud que antecede B. 7698, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº. 3 de Infantería de Línea, el Capitán D. Hugo L. Binotti. del Regimiento Nº. 12 de la misma arma.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de soldados conscriptos

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923.

Vistas las solicitudes que anteceden y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar. Nº. 1067, 2ª. Parte, quedando por lo tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9. Capítulo I. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los soldados conscriptos Clase 1902, que a continuación se exprexan:

Expediente Letra y Nº		APELLIDO Y NOMBRE	Clase	Mat.	D. M.	Regto.	Sección Elect.
M.	10004	Márquez José....................	1902	2085	3	R. 3	3a
C.	9998	Castillo Edmundo A.....	,,	754	4	R. 4	—
S.	9944	Sartor Bartolomé	,,	120	38	C. 12	—
A.	10027	Albertengo Marcos..............	,,	699	54	Esc. Gral. Paz	—
T.	10011	Tejerina Ignacio.............. ..	,,	2708	1	I Zap. Pont.	—

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III. División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio al soldado conscripto Ortiz Eduardo.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la solicitud que antecede y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en Boletín Militar 1057, 2a. Parte, quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º. Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa:

Expediente Letra y Nº		APELLIDO Y NOMBRE	Clase	Mat.	D. M.	Regto.	Sección Elect.
O.	7077	Ostríz Eduardo........................	1902	1337	1	R. 1	15a

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III. División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	25	00	36.250.—
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	2	50	10.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	2	2	1	1	2	—	27	50	46.250.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	6	00	4.395.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	1	—	—	—	1	—	1	1	—	6	00	4.395.—

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	46	25	2.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.............	—	1	—	—	1	—	1	1	—	46	25	2.000.—

Gobernación del Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	—	10	50	2.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	10	50	2.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	6	00	300.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	6	00	300.—

Gobernación del Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	10	68	16.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1		1	—	10	68	16.000.—

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, URBANAS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	7	60	15.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	—	7	60	15.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »									—			
» 8 »	—	1	—	1	2	1	1	2		24	25	35.463.81
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	1	2	1	1	2	—	24	25	35.463.81

Gobernación de Formosa

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	25	00	6.[illegible]00.—
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	25	00	6.[illegible]

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 19 de Mayo de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	3.10
" subscripción	12.—
" marcas	36.—
" avisos varios	275.20
" adicional	14.—
	340.30

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento a cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1910.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Asamblea general extraordinaria

25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.

e28 abril. No. 14443 v29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería. — Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo 1910. — Asamblea general ordinaria. — Correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 22 de Mayo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato y uno por un año.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 19 de Mayo próximo en la administración de la sociedad Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

e1o. mayo. No. 14457 v22 mayo.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN, Ltda.

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 de Mayo de 1923, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para adquirir un bien inmueble.

2o. Autorizar la constitución de hipoteca.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El directorio.

e3 mayo. No. 14494 v22 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

(Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada). — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima sexta asamblea general ordinaria. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la asamblea general ordinaria que se verificará el sábado 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: doctor Antonio C. Gandolfo; señor Andrés Maraspín; señor Emilio N. Casares, señor Martín Pereyra Iraola y señor Carlos Alberto Mayol, que renunció.

3o. Elección de cinco directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El secretario.

e3 mayo. No. 14.501 v26 mayo.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 24 de Mayo de 1923, a las 16.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de 4000 acciones preferidas, u otra forma, para integrar el pago del precio de la compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, operación efectuada por el Directorio el año próximo pasado, y puesto en conocimiento de los señores accionistas de esta compañía, en la asamblea general extraordinaria del 4 de Enero del corriente año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27o. de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El directorio.

e4 mayo. No. 14508 v22 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1923, en el salón de

actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 17o. ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular y un director suplente.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Resolver respecto al artículo 39 de los Estatutos sociales.

5o. Elección de dos señores accionistas de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (8o. piso), hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El director secretario.

e4 mayo. No. 14512 v22 mayo.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 27 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 32o. de los estatutos, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1923, a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes cuyos mandatos terminan por sorteo.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27o. de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El directorio.

e4 mayo. No. 14513 v22 mayo.

"PLANTADORA DE YERBA-MATE"

Sociedad Anónima

En cumplimieno del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1922.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923. — El directorio.

e5 mayo. No. 14533 v23 mayo.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

"LOS PALMARES"

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 11 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista 314, 3o. piso, para deliberar sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta del establecimiento de campo "Los Palmares" sito en la Provincia de Santa Fe, de propiedad de la Sociedad.

2o. En caso de resolverse afirmativamente la venta de que se trata, en el punto anterior, — una vez ella realizada, — proceder a la disolución de la sociedad y su liquidación, a cargo de la comisión directiva, con amplias facultades, conforme a los estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — W. H. Orr, presidente. H. H. Leng, vicepresidente. Geo. T. Crane, vocal suplente.

e5 mayo. No. 14522 v23 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, S. A. ESMERALDA 449—BS. AIRES

Segunda convocatoria

Por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Mayo de 1923, en el local social, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de nueve directores titulares.

3) Elección de dos directores suplentes.

4) Elección de síndico titular y síndico suplente.

5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Depósitos de acciones hasta el viernes 18 del corriente.

e-5 mayo No. 14534 v-21 mayo

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA

Ejercicio 1922. — La asamblea general ordinaria tendrá lugar en el local Reconquista 491, el día 22 de Mayo 1923 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, dictamen del síndico y distribución de las utilidades.

2o. Cambios en el Directorio, elección del síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Acciones o certificados deben depositarse con anticipación de tres días.

E. 7 mayo No. 14537 v22 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Tejidos (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 17.30, en el local de la calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Lectura y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Pedro Bercetche, Cosme Massini Ezcurra, Felipe L. Cucullu, Lorenzo A. Ezcurra y Manuel D. Devoto, cuyo mandato expira el 24 de Julio del año en curso.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente, en reemplazo del doctor Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

5o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Artículos 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1923. — El Directorio.

E. 8 mayo No. 14.555 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 25 de Abril de 1923.— R. G. Rae, Presidente.

E. 8 mayo No. 14559 v26 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923. — Jorge A. Bell, Presidente. — Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 8 mayo No. 14.544 v26 mayo

"EUSKAL-ECHEA"

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes Sres. doctor Pedro N. Elicagaray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larrecchea, Pedro Goleo y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo, diez miembros para la Comisión Directiva de presupuesto; seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en la misma condición de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Manuel Inchausti, Secretario.

E. 8 mayo No. 14546 v26 mayo.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea Extraordinaria del 30 de Mayo de 1923

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Perú 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la devolución del Capital Social (treinta pesos o más por acción).

2o. Considerar la futura marcha de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma.

3o. En caso de resolverse la disolución:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Ratificación del nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el Activo Social, de acuerdo con el poder que se le da en la Asamblea.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo

con el art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — José Rezzano, Presidente.

E. 8 mayo No. 14548 v30 mayo.

BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Sociedad Anónima

La asamblea general extraordinaria convocada para el 25 de Abril del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario, por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 22 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37 y 43, a objeto de tratar la misma.

ORDEN DEL DIA:

Como la asamblea general extraordinaria anterior y que es:

1o. Continuación del contrato vigente de la sociedad anónima por un nuevo período de veinte años.

2o. Anulación de los 30.000.00 pesos c|l de acciones ordinarias emitidas por la sociedad.

3o. Integración de 340.00 pesos c|l por acción preferida, emitida por la sociedad.

4o. Transformación de las acciones preferidas, emitidas por la sociedad, a las cuales no habría sido integrado el importe de 340.00 pesos c|l por acción, en acciones ordinarias.

5o. Cambio del art. 5o., título II de los Estatutos de la sociedad, de modo que reza: "El capital de la sociedad es de cuarenta mil pesos moneda legal", agregando en el caso de que la integración de 340.00 pesos c|l por acción preferida actual haya sido hecha por todas estas acciones: "divididos en cuarenta acciones preferidas nominales, del 6 o|o no acumulativo, de mil pesos moneda legal cada una", o, en el otro caso: "divididos en... acciones ordinarias nominales, de mil pesos moneda legal cada una, y ... acciones preferidas nominales del 6 o|o no acumulativo, de mil pesos moneda legal cada una", insertando en este último caso, las cifras que corresponden según las integraciones hechas a las acciones preferidas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Directorio.

e-9 mayo No. 14567 v-22 mayo

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años en substitución de los señores Fernando Martí y Dionisio Inchausponde que cesan en su mandato, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 18o. de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Director General.

e-9 mayo No. 14581 v-28 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1923, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea. — El Gerente.

e-9 mayo No. 14571 v-28 mayo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923 a las 15 en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

ORDEN DEL DIA:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, Síndico.

e-9 mayo No. 14578 v-28 mayo

LA CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1923 a las 15 horas en el local de la estación Retiro, F. C. C. C., primer piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923. — Luis E. Bivort, presidente, Alfredo M. Carbonaro, director-gerente.

e-9 mayo No. 14586 v-26 mayo

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El directorio.

e11 mayo. No. 14601 v22 mayo.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo a las 15.30 horas en las oficinas de la compañía, galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de fecha de cierre del ejercicio anual.

2o. Clausurar el 35o ejercicio de la compañía el 30 de Junio de 1923.

Art. 16 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El director general.

e11 mayo. No. 14602 v29 mayo

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Mayo de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kusserow y José González, que terminaron su mandato, Síndico Titular y Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 12 mayo No. 14610 v30 mayo

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o. Deliberación sobre la Agencia General. — Julio Carballo, secretario.

E. 12 mayo No. 14607 v23 mayo

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo a las 16 en el local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1922.

2o. Elección de dos directores.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración para el cargo de Síndico.

Nota: Las acciones deberán depositarse a más tardar dos días antes de la Asamblea. Esta se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e-12 mayo No. 14615 v-26 mayo

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el viernes 1o. de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 101, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Santa Fe, con hipoteca.

2o. Autorizar la compra de la Fábrica de Ladrillos de Zárate, y autorizar la venta de la misma, cuando el directorio lo crea oportuno.

3o. Autorizar la venta de terrenos en la Estancia Santa Isabel, para formar pueblo y chacras en la Estación Pearson.

4o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Mendoza y enajenar el mismo cuando el directorio lo crea conveniente.

5o. Designar dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión. — El directorio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

e14 mayo. No. 14625 v1o. junio.

Cía. UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general anual que tendrá lugar en Gaimán, en el salón de la C. M. C., a la hora trece, el día (26) veintiséis de Mayo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2. Lectura de la memoria del directorio y dictamen de los síndicos, correspondiente al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1923.

3. Aprobar o modificar el balance general anual.

4. Elegir seis miembros para el directorio y dos para síndicos. Los salientes del directorio, son los señores: David S. Jones, David Edward Williams, Thomas Jones, José Castro, Luther Lloyd Jones y Robert Hugh Evans, y los síndicos salientes son los señores: H. Morgan Roberts y James H. Rowlands.

5. Remuneración del directorio y síndicos.

6. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Mayo 1o. de 1923. — Por orden del Directorio: D. Ial Jones, contador.

e15 mayo. No. 14628 v26 mayo.

LA ECONOMIA SOCIAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

"La Economía Social", convoca a asamblea general ordinaria en 2a. convocatoria, para el día 29 de Mayo a las 17 horas en nuestro local social, calle Colorado, número 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Nombrar dos accionistas para directores suplente.

3o. Nombrar tres accionistas para firmar el acta.

Saludamos a usted atte.. — S. S. S. Víctor Arias, presidente. Manuel Mirando, secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea todo accionista deberá depositar con cinco días de anticipación a la asamblea, su último recibo de acuerdo al artículo 18 de nuestros estatutos.

e15 mayo. No. 14629 v26 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita en segunda convocatoria, á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, en el local social, calle Canning 3709-11, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular, del síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709-11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Siendo la asamblea en segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas que ella será válida con cualquier número de acciones que hayan sido depositadas, y que se hallen presentes.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923. — El directorio.

e15 mayo. No. 14632 v26 mayo.

SOUTH AMERICAN TOUR, S. A.

(Segunda convocatoria)

Convócase por segunda vez a asamblea general ordinaria para el 30 de Mayo a las diez y seis en el local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del año 1922.

2o. Aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el directorio.

3o. Fijar la remuneración del cargo de Síndico por el ejercicio de 1923.

4o. Fijar el número de directores titulares y elegirlos y elegir también dos directores suplentes.

5o. Nombrar síndico titular y síndico suplente.

6o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea.

Esta se celebrará cualquiera que sea el capital depositado o el número de los accionistas presentes. — El directorio.

e15 mayo. No. 14637 v29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS, LIMITADA

Calle Tucumán No. 741. — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la asamblea que debía realizarse el día 16 de Mayo de 1923, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 30 de Mayo de 1923 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota, respectivamente, que han renunciado.

2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos, siendo éste el 2o. llamado, estará en quórum la asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.

e15 mayo. No. 14638 v26 mayo

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número legal de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de directores.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923. —El presidente.

e15 mayo No. 14.641 v26 mayo.

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número legal de acciones, para celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida No. 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre el estado actual de la sociedad.

2o. Modificación del art. 1o. de los estatutos, con el objeto de cambiar la denominación de la sociedad.

3o. Ampliación del art. 16 de los mismos estatutos, autorizando a realizar operaciones de seguros generales, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública". — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923. — El presidente.

e15 mayo. No. 14641 v26 mayo.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos y a lo solicitado por varios accionistas, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 15 horas del día 23 de Junio de 1923 en el local Moreno 1731,

ORDEN DEL DIA:

Elección de un director y tres suplentes.

Asuntos varios.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las Oficinas de la sociedad. — El directorio.

e16 mayo No. 14646 v4 junio.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Junio próximo venidero, a las 14 horas, en la sede social, Esmeralda No. 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la sociedad determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores. (Art. 37 del estatutos) y prescripciones del Código de Comercio.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El directorio.

e16 mayo. No. 14648 v4 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Jorge Eduardo Coll, se convoca por segunda y última vez a asambleas, a los tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima Fábrica de Papel El Fénix, la que tendrá lugar en el local del Juzgado, el día treinta del corriente mes de Mayo a las quince horas, al solo objeto de designar Fideicomisario en reemplazo de Don Tomás Lloyd, con la prevención que la asamblea se celebrará con cualquier número de tenedores de Debentures que concurra. Transcripción de los artículos 17 y 18 de los estatutos:

Art. 17o. — Los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en las asambleas, deberán depositar en el domicilio de la compañía con anticipación de tres días al señalado para la asamblea correspondiente sus debentures respectivos o bien un certificado de tenencia depositados en un establecimiento bancario con el carácter de intransferible, hasta después de la asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo.

Art. 18o. — El derecho de asistencia a la asamblea, lo podrán ejercitar los tenedores de debentures, personalmente o por otra persona, mediante carta-poder dirigida a los firmantes de la convocatoria. Para asistir a las asambleas como representante, no se requiere ser personalmente tenedor de debentures.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e16 mayo. No. 14645 v28 mayo.

LA PASTORAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Santa Fe No. 2858, el día 9 de Junio de 1923, a las horas 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio sobre las operaciones de compras realizadas.

2o. Elección de directorio en número de cinco miembros por el término de tres años.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4o. Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional, emitiéndose una nueva emisión de acciones ordinarias por un millón de pesos, en iguales condiciones a la emisión anterior.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, calle Santa Fe No. 2858, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Edo. Recalt, presidente.

e17 mayo No. 14676 v5 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Río Gallegos, Abril 24 de 1923.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos, el día 6 de Junio de 1923, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

E. 18 mayo No. 14680 v6 junio

"EL CONDOR"

Sociedad Anónima Destiladora de Petróleo

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 6 de Junio a las 11 horas, en San Martín 66, esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la resolución sobre la memoria y balance.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que autoricen el acto.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — Horacio Becear Varela, Presidente.

E. 18 mayo No. 14681 v4 junio.

CENTRO LAURAK BAT

Señor consocio:

No habiéndose podido celebrar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 12 del corriente, me es grato invitar a usted en segunda citación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento social, para el día 26 del mes que

rige, a las 21 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al XLVI ejercicio 1922-1923.

2o. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 27 (incisos 1 y 2) del Reglamento, elección del Jurado (artículos 46 y 52) y de la Comisión Revisadora de Cuentas (artículo 63), conforme a la siguiente distribución.

Comisión Directiva: Presidente y Vicepresidente por dos años, en substitución de los Sres. Niceto de Echenagucía y Olano y Pedro M. de Imaz, y cinco vocales por dos años, en substitución de los señores Mauro de Ugarte, Pedro de Zuñaur, Jesús de Bilbao, Jacinto C. de Altuna y Julián de Amundarain.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisadora de Cuentas: Tres miembros por un año.

Nombramiento de socio honorario del doctor Daniel de Lizarralde, en homenaje a su benemérita obra para la vida de esta entidad vasca desde su fundación.

Saluda a Vd. con la mayor consideración.

E. 18 mayo No. 14685 v21 mayo.

"LA UNION ARGENTINA" Lda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 7 de Junio de 1923, a las 15, en el local social calle Herrera 1012, para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los actuales estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 2[illegible] de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas deberán, para poder tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923. — A. Candelño Herrera, gerente interino.

e19 mayo. No. 14686 v7 junio.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Junio, a las 16 horas, en los salones de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elegir cuatro directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Manuel Cedrat y Guillermo H. Hallet.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Alfredo E. Lanús, (fallecido).

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del sábado 9 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1923. — Pedro Vázquez, gerente.

e19 mayo. No. 14690 v12 junio.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LOS ANDES"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1923.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de tres directores: dos por tres años y uno por un año y síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo No. 1469[illegible] v12 junio.

"LOS ANDES"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Acordar autorización al señor presidente para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas a los estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo. No. 14693 v12 junio.

CORPORACION ARGENTINA DE ABERDEEN ANGUS

Se invita a los señores asociados a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Venezuela 637, el lunes 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentados por la comisión directiva provisoria.

2o. Elección para el período de dos años, con arreglo a lo establecido en el Art. 25 de los estatutos, de presidente, vicepresidente y doce vocales.

3o. Nombramiento del señor James R. Barclay, secretario de la Aberdeen Angus Cattle Society (Escocia) como socio honorario.

4o. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alberto W. Brown, presidente. Héctor M. Guerrero, secretario.

e21 mayo. No. 14695 v28 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general anual que se celebrará el día 30 de Mayo corriente, a las 21 horas, en el local, calle Cangallo 2109, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio al 31 de Marzo de 1923.

2) Renovación del consejo de administración.

3) Designación de 2 miembros para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El consejo de administración.

e21 mayo No. 14680 v30 mayo.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 866)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la asamblea general extraordinaria, citada para el día 21 del corriente, el directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para celebrar dicha asamblea el sábado 9 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local del Banco, Avenida de Mayo 866.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes en la gerencia.

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los accionistas, en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923. — El director-secretario.

e21 mayo No. 14701 v8 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Buenos Aires, Mayo de 1923.

Señor accionista: — Se convoca a usted para la 13a. asamblea general ordinaria, que se verificará el 7 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Gurruchaga 690, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y dos vocales y de síndico y suplente.

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, presidente. Pedro Pugno, secretario.

e21 mayo. No. 14698 v7 junio.

VALENTIN SANTA MARIA Lda.
(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros, autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 33 de los estatutos, para celebrar la asamblea general extraordinaria el día 11 de Mayo, se convoca nuevamente a asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta sociedad, calle Suipacha 341 el día 2 de Junio a las 15 horas.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y en el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas siempre que sean sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente hasta la terminación del ejercicio 1922-1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Esteban P. Páez, presidente. Alfonso Goroschel, secretario.

e21 mayo No. 14697 v2 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe verificarse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente [illegible], las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja [illegible], Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias y [illegible], es decir, aquellas que comprenden más de [illegible]

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas [illegible] forma suficientemente explícita, pero [illegible] encia se consignaron algunos en [illegible] detalle confidencial de ellas

0290

—REFINERÍA ARGENTINA—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Noviembre de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006812 96	186210 91
Vías férreas	40814 58	5672 70
Instalación fábrica de tanino		1654647 91
Instalación para petróleo		318574 80
Herramientas y útiles		122883 08
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	21180 87	871258 17
Combustible, huesos y negro animal		1129727 84
Fabricación de tanino		1687583 85
Sueldos, gastos generales e intereses	4576 65	1582970 57
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores, saldo		6701958 50
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja		27231 58
Cambios	1739944 69	
	7923597 67	15068667 16
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	178857 58	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 86	
Obligaciones hipotecarias 5 %	709228 80	
» a pagar		6900000 —
Refinación y venta de productos		4214247 40
Varios deudores y acreedores, saldo	2349082 34	
Dividendos a pagar	3818 —	
Ganancias y Pérdidas	22860 64	
Cambios		3954419 76
	7923597 67	15068667 16

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922.

C. A. Tornquist, presidente.—J. M. Landajo director secretario.— Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 mayo N. 14691 v-21 mayo

0325

—BANCO ITALO BELGA—

SOCIEDAD ANONIMA

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE SAN MARTIN 229,233

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado .... francos 50.000.000 —
» integrado .... » 50.000.000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

Al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	15279 31	1515493 27
En el Clearing	2644 04	9522169 91
En otros Bancos		—
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		35669480 50
Varias cuentas	11442735 68	29441146 66
	11460659 03	77148240 34
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	5115 58	41805628 92
Varias cuentas	9455543 45	35342616 42
	11460659 03	77148240 34

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1923

Banco Italo Belga: M. Scarnati —W. Buchaus

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 mayo N. 14666 v-21 mayo

0271

—"LA RURAL"—

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

OPERA EN: SEGUROS SOBRE VIDA, ACCIDENTES Y CRISTALES Y EN REASEGUROS (INCENDIO Y MARÍTIMOS)

Capital autorizado.......... .... $ m/l 2.500.000.—
» subscripto.................. » » 2.500.000.—
» realizado.................. » » 2.500.000.—
en 5000 acciones Series A, B, C, D y E

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(Segundo Trimestre del 29º Ejerc. Social)

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		766115 47
Propiedades e inmuebles		3713404 74
Títulos de renta y valores diversos		2042700 07
Préstamos hipotecarios		606498 69
Préstamos sobre pólizas Vida		402061 65
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		633740 12
Comisiones descontadas, Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		358181 04
Siniestros		395246 74
Cuentas de orden		496609 —
Sección Accidentes		
Títulos de renta (Ley Nº 9688)	44511 —	
Varios deudores	16693 53	
Oficina central	212566 47	
Gastos de explotación	66110 45	
Siniestros y asistencia médica	208585 10	
Cuentas de orden	50000 —	598466 55
		10013023 98
PASIVO		
Capital subscripto		2500000 —
Reservas		3238822 08
Beneficios asegurados Vida		236360 05
Siniestros pendientes		310034 89
Diversos acreedores		1742417 68
Cuentas de orden		496609 —
Sección accidentes		212566 47
Cuenta de explotación (Primas, intereses, etc.)		676291 36
Ganancias y Pérdidas, Saldo del 28.º Ejercicio		1455 90
Sección Accidentes		
Reservas seguros colectivos	208985 —	
Reservas seguros individuales y resp/civil	45484 —	
Siniestros pendientes	76970 —	
Diversos acreedores	9211 76	
Cuentas de orden	50000 —	
Cuentas de explotación (Primas, Int. etc.)	207815 79	598466 55
		10013023 98

S. E u. O.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 18 mayo N. 14664 v-21 mayo

0338

The Remington Typewriter Company

Casa Matriz: 374 Broadway, New-York

Sucursal en la República Argentina: Florida 729, Buenos Aires

Estatutos aprobados pos el Superior Gobierno de la Nación, el 11 de Febrero de 1911.

Capital asignado al país $ 25000 — oro amer.

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1922 de las operaciones en el país

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	15479 76
Mercaderías	126306 75
Cuentas corrientes	109175 09
	250961 60
PASIVO	**$ m/n**
Cuentas a pagar	31683 81
Casa Matriz	219277 79
	250961 60

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	
A Gastos generales	550753 32
HABER	**$ c/l.**
Por Mercaderías	532998 95
Casa Matriz	17754 37
	550753 32

J. R. Stanford, gerente.—Herbert K. James, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 21 mayo N. 14689 v-21 mayo

9254

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

A DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Aprobada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 100.000 —
» realizado .... » » 55.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1922 — 2º Trimestre, 10º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja y Bancos	130486 04
Propiedades inmuebles — Títulos de renta y valores diversos — Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	91 —
Deudores diversos	559253 23
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	50108 03
Siniestros	219486 15
Cuentas de orden	827956 03
	1882350 48
PASIVO	
Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —	
» a emitir .... » » 400.000 —	
» subscripto	100000 —
Reservas	83768 93
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	214200 94
Cuentas de orden	827956 03
Cuenta de explotación	606401 58
	1882350 48

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

Juan B. Uboldi, presidente. -A Chiarella, administrador.—Juan Tacchi. tesorero. E. Serodino, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 18 mayo N· 14670 v-21 mayo

0410

LOS ANDES

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS —

SECCION INCENDIOS

Avenida de Mayo Nº 1034—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/l
» subscripto .... » 300.000 — »
» realizado .... » 297.500 — »

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1923

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		2500 —
Caja y Bancos		37381 70
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		442588 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		3861 60
Diversos deudores	769 29	21883 03
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación	1230 04	100965 49
Siniestros		9846 30
Cuentas de orden		548600 —
Conversión	3534 68	
	5534 01	1167426 12
PASIVO		
Capital subscripto		300000 —
Reservas		150321 48
» para siniestros pendientes		6000 —
Diversos acreedores		6139 11
Cuentas de orden		548600 —
» » explotación	5534 01	147516 94
Conversión		8033 03
Ganancias y Pérdidas		515 56
	5534 01	1167426 12

Modesto Ubilla, presidente.— Raúl Justo, gerente.—Angel Brieva, contador A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 18 mayo N. 14677 v-21 mayo

2469

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima

Domicilio: Florida Nº 511

Autoriza dapor Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio do 1912

Capital autorizado, suscrito y realizado: $ m/n 1.500.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ M/PARAG.	$ o/s	$ c/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		152881 05	
Máquinas y Accesorios		306645 63	
Vías e instalaciones y material rodante		340350 98	
Flotilla		52203 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		51116 22	
Taller mecánico y aserradero		18101 84	
Muebles y enseres, etc		33791 11	807 25
Boyada y hacienda		122320 77	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		126207 24	168756 62
Rollizos y extracto de quebracho		441332 88	977 31
Deudores varios y oblig. a cobrar	4230452 29	344690 45	64095 64
Títulos y acciones			3000 —
Obligaciones en cartera			1000000 —
Caja y Bancos	44721 —	242 36	39472 99
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			4492712 96
Gastos generales, intereses, etc		287 12	61442 25
Pérdidas y Ganancias			132447 27
	4275173 29	2197809 69	6018712 29
PASIVO			
Capital			1500000 —
Cuentas acreedoras	10207 75	106856 21	2237 04
Acreedores varios y oblig. a pagar	371314 64	106637 28	3296940 57
Fondo de seguros		664 37	
Fondo de amortizaciones generales		137487 37	
Fondo de reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Utilidades Ejerc. 1918/19 y 1919/20			135293 64
Conversión	3893650 90	1846164 46	
Obligaciones			1000000 —
	4275173 29	2197809 69	6018712 29

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Alfredo M. Gándara, presidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 mayo N. 14598 v-21 mayo

2476

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima.

Domicilio: Florida Nº 511

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado, suscrito y realizado: $ m/n 1.500.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1922

ACTIVO	$ M/PARAG.	$ o/s	$ c/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		161282 32	
Máquinas y accesorios		306425 63	
Vías e instalaciones y material rodante		342467 76	
Flotilla		52203 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		30308 83	
Taller mecánico y aserradero		18717 04	
Muebles, enseres, etc		38074 87	807 25
Boyada y hacienda		130837 71	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		145768 22	2427 87
Rollizos y extracto de quebracho		863906 84	2018 97
Deudores varios y oblig. a cobrar	4168377 53	337211 93	52706 33
Títulos y acciones			3000 —
Obligaciones en cartera			990000 —
Caja y Bancos	512154 31	27 84	1947 84
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			4619683 31
Gastos generales, intereses, etc.		839 36	244756 55
	4680531 84	2658740 39	5967378 12
PASIVO			
Capital			1500000 —
Cuentas acreedoras	24891 34	549195 02	2237 04
Acreedores varios y oblig. a pagar	274770 10	74359 32	3393053 67
Fondo de seguros		2863 37	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Fondo de reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Ganancias y Pérdidas			2846 37
Conversión	4380870 40	1895642 70	
Obligaciones			990000 —
	4680531 84	2658740 39	5967378 12

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 21 mayo N. 14621 v-21 mayo

0319

Estancias Wesley Smith Ltda. — Sociedad Anónima

CALLE 25 DE MAYO Nº 149 — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1902
Capital autorizado e integramente realizado.... $ m/n 2.000.000.—

Balance General al 31 de Octubre de 1922

Aprobado con modificación (1) por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Enero de 1923

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Estancia «La Calera»:			
Valor del campo, edificios, alambrados e instalaciones		871491 43	
Estancia «Santo Tomás»:			
Valor del campo, edificios, alambrados, instalaciones y alfalfares		462256 07	1333747 50
Haciendas			
En la Estancia «La Calera»:			
Vacunos	$ 386850.—		
Lanares	» 45569.—		
Mulares	» 1120.—		
Caballar	» 8400.—	441939 —	
En la Estancia «Santo Tomás»:			
Vacunos	$ 154880.—		
Lanares	» 5819.—		
Mulares	» 400.—		
Caballar	» 9600 —	170699 —	612638 —
Maquinarias y útiles:			
En la Estancia «La Calera»		2091 50	
En la Estancia «Santo Tomás»		4337 32	6128 82
Caja, Estancia «La Calera»			691 80
Letras a cobrar			100000 —
Banco de Londres y Brasil c/c			29018 26
Banco de Italia (Gualeguaychú) c/c			59 51
Deudores varios			5399 87
Campo Santa María			80085 50
			2168069 26
PASIVO			
Capital			2000000 —
Acreedores varios			147598 87
Cuentas en suspenso			4695 16
» a pagar			3600 —
Fondo de reserva legal ($ 3.727.33 + $ 168 95)			3896 28
Ganancia neta del ejercicio		8447 90	
Menos:			
2 % a Fondo de reserva legal		168 95	8278 95
			2168069 26

(1) La modificación consiste en la transferencia del 2 % de la Utilidades o sea $ 168.95, de la cuenta Ganancias y Pérdidas, a la de Fondo de Reserva Legal.

H. Wesley Smith, presidente.—Carlos Wesley Smith, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1922

DEBE	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior	22967 75
Oficina en Buenos Aires	9467 70
Saldo a cuenta nueva	8447 90
	40883 35
HABER	
Ganancia de la Estancia «Santo Tomás»	21052 88
» » » » «La Calera»	19830 47
	40883 35

Estancia "Santo Tomás"

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1922

DEBE	$m/n
Impuestos	2810 50
Provisiones	2905 58
Sueldos	9637 35
Consumo	1580 40
Automóvil	1102 40
Forraje	1493 51
Gastos de Casa	1475 59
» generales	1524 05
Médanos	222 70
Gratificaciones	3600 —
Ganancias y Pérdidas	21052 88
	47404 99
HABER	
Hacienda vacuna	44661 60
» lanar	16 20
» caballar	1730 40
Frutos del país	996 79
	47404 99

Estancia "La Calera"

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1922

DEBE	$ m/n
Hacienda lanar	12243 06
Gastos esquila	882 25
Sueldos	21079 80
Provisiones	1936 44
Automóvil	2682 67
Gastos de Casa	1536 50
Consumo	4194 18
Impuestos	10982 57
Arrendamientos	25563 50
Forrajes	1295 13
Gastos generales	5212 98
Ganancias y Pérdidas	19830 47
	108467 55
HABER	
Hacienda vacuna	59085 48
Cueros lanares	703 77
Frutos	593 90
Cueros vacunos y yeguarizos	2601 37
Lana	29751 28
Intereses	3701 45
Colonia	10281 60
Hacienda caballar	1618 50
» mular	120 —
	108460 55

H. Wesley Smith, presidente.—Vº Bº: Carlos Wesley Smith, síndico

Buenos Aires, Marzo 1º de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 21 mayo N. 14691 v-21 mayo

0376

Banco Económico Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado..	$ m/n	200.000 —
» subscripto..	» »	29.400 —
» realizado...	» »	29.076 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1923

DEBE	$ m/n.
Acciones	170600 —
Accionistas	324 —
Caja y Bancos	2300 10
Muebles y útiles	485 82
Obligaciones a cobrar	67360 10
Deudores y acreedores varios	1415 —
Acciones del Directorio	1000 —
Acciones rescatadas	1600 —
Acciones retiradas	790 —
Títulos y acciones	2366 70
Gastos generales	3747 80
	252989 52
HABER	$ m/n.
Capital	200000 —
Fondo de reserva	4434 51
Fondo de retiros	1293 65
Amortizaciones	28294 67
» en caución	7557 23
Directorio	1000 —
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1093 50
Pérdidas y Ganancias	8552 63
	252989 52

Manuel Pugno, presidente—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente.—J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 21 mayo N. 14700 v-21 mayo

0179

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital Autorizado..	$ m/n	200.000 —
» Subscripto...	» »	29.190 —
» Realizado...	» »	28.883 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

DEBE	$ m/n.
Acciones	170810 —
Accionistas	307 —
Caja y Bancos	2922 11
Muebles y útiles	485 82
Obligaciones a cobrar	67920 10
Deudores y acreedores varios	1415 —
Acciones del Directorio	1000 —
» Rescatadas	1600 —
» Retiradas	790 —
Títulos y Acciones	2366 70
Gastos generales	3542 60
	253159 33
HABER	$ m/n.
Capital	200000 —
Fondo de Reserva	4434 51
» » Retiros	1293 65
Amortizaciones	28914 67
» en Caución	7567 23
Directorio	1000 —
Rescate de Acciones	763 33
Diferencia de Rescates	1093 50
Pérdidas y Ganancias	8092 44
	253159 33

Manuel Pugno, presidente—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente.—E. N. Morzoni, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 21 mayo N. 14699 v-21 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Muñiz de Las Casas a Chiclana, Alberti de Rondeau a Caseros y Patagones de Santa Cruz a J. C. Gómez, (antes Antofagasta), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — El secretario.

e17 mayo s|pp O|1526 v24 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89226-A-923, llámase a licitación para la provisión de bujes, bulones, hierros, etc., con destino a la Adm. Gral. de Limpieza Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|366 v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1513 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de cilindros de mano y pisones de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El secretario.

e21 mayo s|pp O|1527 v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de tornillos de bronce y acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones; Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El secretario.

e21 mayo s|pp O|1530 v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de mecánica y ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El secretario.

e21 mayo s|pp O|1533 v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pedro Lozano de Av. San Martín a Cuenca, Argerich de Melincué a Marcos Sastre y Argerich de Tinogasta a Av. San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El secretario.

e21 mayo s|pp O|1536 v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1522 v23 mayo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al exp. 49878-M-923, que se encuentra en la oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.

e19 mayo s|pp O|7 v1 junio.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino a la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al exp. 49830-M-923, que se encuentra en la oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.

e19 mayo s|pp O|4 v1o. junio.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de tienda con destino a la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 49604-M-923, que se encuentra en la oficina de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.

e19 mayo s|pp O|1 v1 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cálcena de F. C. Oeste a Méndez de Andés y Trelles, de Deseado a Camarones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1519 v23 mayo.

de aceite puro de oliva con destino a la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas —El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.— El Secretario.

e-11 mayo s.p.p.o/360 v 22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de vidrios, macetas, chapas, ferretería, listones, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1501 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, para la provisión de 4 mototractores a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1504 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Esmeralda, de Cangallo a Corrientes y de Charcas a Arenales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1507 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granido con base de hormigón de cal de las calles Riglos, de Rosario a Av. J. B. Alberdi y Formosa de Riglos a Bertres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1510 v21 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso, para proveer un puesto de Ayudante, Anexo B, Inciso 5, Item 10, Partida 5 del presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 11 del próximo mes de Junio a las 15 horas, con arreglo a las bases y programas a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el mencionado local, quedando cerrada dicha inscripción el día sábado 9 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

v-11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-30 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Junio a las 10.30, para la provisión de 2.300m2., de mosaicos graníticos, con destino a la obra Casa de Huérfanas, (La Paternal) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269. — La secretaria.

v6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Junio a las 15, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los distintos establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v5 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaria.

v30 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923 a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.

v29 mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 1 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v1 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina, leche y manteca, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v18 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada, paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.

v22 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato, de las instalaciones de agua caliente para b[illegible]s, en el Hospital Común Regional [illegible]dino "Presidente Plaza" en La Ri[illegible], que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión A[illegible]ra de Asilos y Hospitales Regionales calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1923. — Jefe de la Sección de [illegible]trucciones.

v12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de M[illegible]-

siones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v25 junio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v21 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ m|n
Ley 4569 Crédito Argentino Interno de 1905	632.695
Ley 4973 Bonos de Obras de Salubridad	78.409
	$ o|s
Ley 11178 Crédito Argentino Interno a oro 1921	70.066

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v21 mayo

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de Pavimentación de 1904—Leyes 4391 y 5007—que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril ppdo., siendo el fondo amortizante de $ m|l. 43,200—valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de los que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio próximo debiendo entregarse los bonos con el cupón de Julio de 1923 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.— El Secretario.

V—21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura y fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcahuciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 80 sobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales varios, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1915.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el 26 de Junio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce. — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v5 Junio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Junio de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brote y marchitas.
585 docenas naranjas de buena clase.
585 docenas bananas de buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
70 ks. de manteca fresca.

Fideería.—

400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
50 kilos fideos amarillos surtidos de 1ra. calidad.
300 kilos sémola de 1ra. calidad.
40 kilos harina de trigo de 2a. calidad.
60 kilos harina de maíz.
45 kilos de maíz pisado.
45 de trigo pisado.

Almacén—

190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra".
90 kilos de aceite de segunda calidad.
1.000 kilos arroz Bremen.
50 kilos de arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
350 arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.
26 kilos de lentejas de primera calidad.
350 kilos de porotos "Tapes".
30 kilos de pimentón dulce de primera calidad.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 kilos tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
20 litros de alcohol desnaturalizado
36 litros de kerosene.
50 litros vinagre de vino legítimo.

Ferretería—

8 ms.2 de chapa de hierro galvanizado de ms. 0.002 de espesor.
19 ms. de planchuela de hierro de ms. 0.04 de ancho y ms. 0.007 de espesor.
9 ms. de hierro ángulo de ms. 0.04. x 0.04.
2 kilos de remaches de hierro de 20 x 5 mm.
3 kilos de remaches de hierro de 15 x 5 mm.
3 kilos de remaches de hierro de 30 x 8 mm.
1 kilo de bulones de hierro de 35 x 8 mm.
3 kilos de bulones de hierro de 60 x 4 1|2 mm.
5 kilos de clavos de hierro de 4 cms.
5 kilos de clavos de hierro de 5 cms.
3 estaño virgen.
50 kilos negro en polvo Roma.
500 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
1 litro ácido muriático.
18 litros aceite lino cocido.
18 litros aguarrás Pratt.
50 hojas de tela esmeril azul No. 0.
50 hojas de tela esmeril azul No. 1.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros de pintura verde en pasta.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kgs. c|u.
6 pinceles "Marti" del No. 6 al No. 15.
6 pinceles chatos del No. 1 1|2.
2 paquetes de velas de coche para soldar.
6 máquinas de cortar el cabello No. 0.
1 vidrio de ms. 1.46 x 0.89.
1 vidrio de ms. 1.30 x 0.83.
1 vidrio de ms. 1.33 x 0.88.
1 vidrio de ms. 0.92 x 0.54.
1 vidrio de ms. 0.82 x 0.58.
1 vidrio de ms. 0.77 x 0.73.
1 vidrio de ms. 0.66 x 0.63.
1 vidrio de ms. 1.46 x 0.60.
1 vidrio de ms. 1.08 x 0.62.
50 vidrios dobles ms. 0.45 x 0.51.
2 jarras de hierro enlozado, blancas de 2. lt.
2 jarras de hierro enlozado, blancas de 5 lt.
1 parrilla de hierro de ms. 0.50 x 0.50.
8 tenedores de hierro galvanizado de ms. 0.60.
1 tacho de latón para 30 raciones.
24 peroles de ms. 0.25 de alto y 0.30 diám.
1 colador de ms. 0.30 de alto y 0.30 diám.
1 colador de latón de ms. 0.50 de diámetro para lavar verdura.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".

5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de zuecos de baldeo de plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 repasadores de hilo.
2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio Morgan.
6 medidas métricas de madera con resorte.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kg.
1 docena de platos hondos enlozados para mesa.
1 docena de platos playos enlozados para mesa.
3 docenas de tazas enlozadas para café con leche, sin platillos.
5 tazas de loza fina con sus respectivos platillos para café con leche.
6 pocillos de loza fina con sus respectivos platillos, para café.
18 cucharitas de alpaca.
1 cafetera de bronce niquelado para 6 tazas.
1 lechera de bronce niquelado de 1 litro.
1 azucarera de bronce para 250 gramos.
3 copas de medio cristal para agua.

Artículos de construcción—
2 tirantes de lapacho, o de quebracho colorado de ms. 3.50 x 0.22x0.10.
10 tablas de pino Paraná de ms. 0.025x0.305x2.47.
4 tablas de pino Paraná de ms. 0.013x0.305x2.47.
18 metros de tirante de pino paraná de ms. 0.075x0.075.
3 tablas de roble norteamericano de ms. 0.025x0.28x3.00.
2 barricas de tierra romana de 180 kgs. c|u, de marca aprobada.
2 mtrs.3 de arena Oriental de grano grueso.
500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.
1 pileta amarilla y desagüe a la derecha de mts. 0.415 x 0.61.
1 llave de agua corriente, niquelada de ms. 0.019.
1 desagüe de pileta de ms. 0.38, con sopapa y cadena, de bronce.

Electricidad—
50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, film. metálico de buena clase.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, de buena marca.
1 calentador eléctrico a disco, tamaño mediano.
6 bujías para estufas, de 220 volts, comunes.
6 tomacorrientes completos de 6 amperes.
6 fichas para tomacorriente de 6 amperes.
6 llaves unipolares "Hart".

Combustible—
25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
60.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien grancado.

Librería—
1 resma de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.
1 resma de papel de oficio rayado de buena calidad.
3 resmas de 400 pliegos de papel de máquina.
15 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.
20 pliegos de papel obra primera de 80 kgs. glacé, 74x110.
32 pliegos de cartulina secante Rosé blotting paper, esargado de primera calidad.
5 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lt.
2 frasco de tinta Blue Black Copying Stephens 1 lt.
2 frascos de tinta Scarlet Stephens, 1|4 lit.
1 frasco goma liquida 1|4 litro, de J. Bourg Fréres.
6 gomas circulares Eraser Faber, 1080, para máquina.
2 cintas de máquinas Underwood azul y rojo de copiar, legítimas.
6 cintas de copiar Royal negras.
5 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 4.
2 cajas de broches The tower papaper fastener No. 5.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardi y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 241.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
6 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.
1 máquina de numerar de 4 cifras.
1 sello fechador sencillo con letras y número de goma.

Farmacia—
2.000 gramos de aceite de ricino.
2.000 gramos de aceite de sésamo.
100 gramos de aceite gris.
500 gramos de ácido acético.
2.000 gramos de ácido bórico en polvo.
500 gramos de ácido cítrico.
500 gramos de ácido fénico puro cristalizado.
100 gramos de ácido salicílico.
10.000 gramos de ácido agua destilada.
3.000 gramos de ácido agua oxigenada.
500 gramos de ácido amoníaco líquido.
250 gramos de ácido aspirina sinónima.
250 gramos de ácido belladonna en polvo.
250 gramos de ácido benzoato de soda
3.000 gramos de ácido bicarbonato de soda comercial.
100 gramos de ácido bicloraro de mercurio.
200 gramos de ácido canela en rama Ceylán.
250 gramos ácido cloral hidrato.
5.000 gramos de ácido carbonato de cal comercial.
250 gramos de ácido cloroformo común.
10 gramos de ácido codeína pura.
100 gramos de ácido protargol Bayer.
500 gramos de ácido éter sulfúrico común.
500 gramos de ácido extracto flúido de bálsamo tranquilo.
100 gramos de ácido extracto flúido de ipeca.
250 gramos de ácido extracto seco de ratania Erba.
500 gramos de ácido formol.
2.000 gramos de ácido glicerina pura.
1.000 gramos de goma arábiga en polvo Erba.
100 gramos de hojas de coca.
250 gramos de iodo metálico.
100 gramos de ipeca en polvo.
2.000 gramos de harina de lino.
300 gramos de acetato de amonio.
2.000 gramos de harina de mostaza.
1.000 gramos de lino en grano.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
25 gramos de mentol cristalizado.
100 gramos de nitrato de potasio.
5 gramos de novocaína Patente.
1.000 gramos de soda fosfato.
250 gramos de subnitrato de bismuto.
100 gramos de sulfato de potasio.
100 gramos de urotropina sinónima.
6.000 gramos de talco de Venecia.
10.000 gramos de sulfato de soda comercial.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 gramos de óxido de cinc.
25 gramos de criogenina Lumiere.
20 lts. alcohol Mattaldi en una lata.
5 litros de esencia de trementina.
8 piezas de gasa hidrófila Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 1 cierre seco.
5 cajas de sellos No. 2, cierre seco
50 cajas de cartón No. 7 cierre seco.
100 corchos de diversos tamaños.
48 jabones rosados Austral.
4 lápices dermográficos.

La licitación se efectuará el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

v22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día ocho de Junio próximo a las 16 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la 1a. Sección de dicho Ministerio, Casa de Gobierno, 1er. piso.— Mayo 10 de 1923.

e-10 mayo o|1901 v-8 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. — e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la ejecución de la obra rústica de hormigón armado, (losas, vigas, columnas y muros) cubiertas y estructuras de hierro trabajado del edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Buenos Aires, 19 Mayo 1923.

e20 mayo O|1907 v18 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

150 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1923, a las 15 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón 533), para la provisión de 600.000 durmientes de madera dura de quebracho colorado o ñandubay, de 2.50 metros de largo, en un todo de acuerdo a las especificaciones que pueden ser retiradas de la misma, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, a excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Superintendencia General de Almacenes.

v-5 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (2.600 toneladas) dos mil seiscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1 23.— L. Celasco, secretario.

v-14 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubrientos trocha 1,435 m. de 30 toneladas.
50 vagones cubiertos trocha 1,435 m. de 20 toneladas.
50 vagones medio cajón trocha 1,435m.
50 vagones borde bajo trocha 1,435m.
50 vagones plataforma trocha 1,435m.

45 vagones hacienda de un piso trocha 1.435m.

5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.

en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.

v20 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la provisión de 580 bisagras especiales de bronce niquelado y 30 fichas de embutir de igual clase, con destino a las puertas internas de cuatro hojas del Palacio del Congreso. - Pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1923.

e-7 mayo o|1900 v-5 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada esta publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario general..

Primera capilla—
70 — María P. R. de Gineston.

Primera galería—
92 — Esther Remera.
363 — Carlos B. Maccra.
321 — Miguel Salaberry.
405 — Rafaela G. de De Bernardi.
416 — Antonio Vercesi.
471 — María B. de Mirón.
505 — Luisa R. de Riolfi.
526 — Alberto E. Balladares.
555 — Josefina S. de Mastrazzi.
576 — Julio Guilhamelón.

Segunda capilla—
47 — Benjamín Alfaro.
149 — Otto Eckman.

Segunda galería—
23 — Graciela Martínez.
48 — Rosa L. de Votta.
84 — Jorge Moro.
419 — Teresa C. de Ubago.
360 — Angel Briatori.
389 — Pedro Gonella.
423 — Bernando Peyrot.
504 — Emma Scampini.

Tercera galería—
571 — Luis C. Bordes.
597 — Ana Smith.

Cuarta capilla—
69 — Celestino J. Saatitti.

Quinta capilla—
8 — Teresa M. de Bianchi.
30 — R. Bence y A. Goitia.
60 — José Carreri.
79 — Teresa B. de Gibelli.
142 — José L. García.

Quinta galería—
265 — María Castellano.
271 — Antonio J. Barrufaldi.
414 — Juan Barrere.
446 — Enrique de Romo.
491 — Aquilina U. Romero.
591 — Salvador Benítez.
610 — Roberto Aguirre.
618 — Alberto Baltar.
639 — Domingo Lanata.
670 — María R. de Mazzarello.
681 — Esteban Macris.
695 — Juan Debolly.
710 — Margarita Cervera.
739 — Francisco M. Costa.
740 — Julia R. de Recalde.
981 — Ramón Canalda.
971 — Arturo Herrera.

Tercera galería subterránea
29 — Margarita C. de Mangin.
89 — María R. de Rossano.
161 — Antonio B. Invernicci.
177 — Dominga G. de Cigliutti.
221 — Fulgencio E. Marín.
225 — Agustín Lacaze.
300 — Lia García.

Quinta galería subterránea—
275 — Félix Simonetti.
396 — Ambrosio Colombo.
410 — Jesús G. de Eiras.
419 — Vicente Tinghitella.
460 — María I. B. de Sturla.
461 — Angela M. Anasco.
521 — Judith Podestá.
524 — María Ha. de Graviotto.
529 — Natalia Fernández.
534 — Nicolasa B. de Capo.
540 — Juan Laco.
544 — Ramón Souto.
561 — Teresa S. de Anselmi.
565 — Santiago Beristain.
574 — Tomás Bravazón.
575 — Alejandro Rotta.
577 — Hermindo Campana.
593 — Antonio Sastria.
596 — Luis Flandin.
599 — Edmundo Raffaelli.
600 — Juan Varese.
604 — Rosalía M. de Rossi.
612 — Angel R. Baigorri.
621 — Juan Makiernan.
647 — Angel Testa.

Galería Anexo Alto—
233 — Eugenio Lucantis.

Galería Anexo Subterráneo—
11 — Juan de Dios Castro.
29 — Margarila H. de Miralles.
173 — José J. Mussi.
185 — Antonio Massa.
210 — Cayetano Bonacina.
216 — Edmundo A. Bossais.
221 — Manuel Fontana.
245 — Carlos T. Salso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e19 mayo s|pp O|369 v29 mayo.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Isolina Perego de Moreira en su carácter de viuda y única heredera del extinto empleado de la Inspección General don Carlos Alberto Moreira, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante le Secretaría de la referida Caja, Corriente 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-12 mayo No. 14617 v-21 mayo

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Matilde Desia Piñeiro de Anaya, por sí y su hijo menor Justo Sócrates Anaya, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Oficial 1o. de uno de los Juzgados de Instrucción de la Capital, don Justo José Anaya.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Franco de Berro y doña Inés Berro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julio Berro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Clementina Laxague de Barrios, por sí y sus hijas menores Celia Dominga y Celina Clementina Barrios, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Rómulo Barrios.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gorostazu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leoncio Gante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Giacoia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Carmen Caride de Castillo, por sí y

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Aya-

cucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Mayo 8 de 1923 — El secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en está Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones** y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. **Córdoba**), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires Mayo 8 de 1923.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor **Marcial E. Bourdin**, ex-perito Agrónomo de la Granja "Ramón Santamarina", del Tantil, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a tomar vista del expediente No. 3315-D|923, por el cual se le establecen cargos en su carácter de tal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 16.

e18 mayo s|pp. v30 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 101 B o 21 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F D, número 11 al 13, cantidad y envase 3 cajones, vapor Dochra, paquete 3658, fecha de entrada Noviembre 21 de 1920.

El Jefe

v23 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 730 A o 637 D o 28 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 25 punzones, vapor Struida, paquete 1066 ,fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 6 relojes, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 50 tirabuzones, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 78 portalámparas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada, Marzo 12 1923

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 brochas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 bisagras, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 cerraduras, vapor Struida, paquete 1066, fecha de netrada Marzo 12 1923.

Slmarca, s|número, cantidad y envase 40 juguetes, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

Slmarca, s|número, cantidad y envase 3 salivaderas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, Slnúmero, cantidad y envase 23 tazas y platos, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas gasas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 kilos tejido ,vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

El Jefe

v6 junio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las O.O. de A.A., se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Julio Peña** y a todo el que se considere con derecho a mercaderías introducidas por paquete certificado, la sentencia recaída en el Expd. 231-S, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar improcedente el parte de fs. una, sobreseyendo estos obrados. Elevar nota al Sr. Juez Federal poniendo a su disposición los bultos en discusión con el contenido que arroja la verificación de fs. 7, todo de conformidad con lo oficiado a fs. 39. Solicitar de la Superioridad la exoneración del Ayudante de 2a. categoría, Justo G. Solano, elevando la nota correspondiente". — (Fdo.): R. Lupo.

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 14 de 1923.

v-22 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas respectivas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Giovanne Valle** y al que se considere con derecho a (11) once relojes de diferente clase, la sentencia recaída en el Expd. 307-L-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 14 de 1923.

v-22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos No. 460 D, o 946 R. o 238 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie A 1, fecha de entrada Diciembre 12|922.

Marca Deschamps, sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie A, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca Deschamps, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie A 2, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca Felisa Martínez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 3, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie A 4, fecha de entrada Mayo 20 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 5, fecha de entrada Marzo 12 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 6, fecha de entrada Agosto 20 de 1922.

Sin marca y sin númeeo, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 7, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 8, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 9, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Londres, serie A 10, fecha de entrada Abril 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 11, Junio 12 de 1922.

Marca M. G. de Gamborini, sin número, 1 valija, vapor Bs. Aires, serie A 12, fecha de entrada Noviembre 22 de 1922.

Marca Pablo Bolsinger, sin número, 1 canasto, vapor Berna, serie A 13, fecha de entrada, serie A 13, fecha de entrada Diciembre 13 de 1922.

Marca Smarck, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, serie A 14, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Marca M. Harcischmacker, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 15, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Marca M. Harcischmacker, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 16, fecha de entrada Abril 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 17, fecha de entrada, Abril 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad Buenos Aires, serie A 18, fecha de entrada Septiembre 10 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie 19, fecha de entrada Julio 14 de 1922.

Marca I. C., sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie 20 A, fecha de entrada Octubre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 21, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada Marzo 5 de 1922.

Marca S. R. S., sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 23, fecha de entrada Febrero 25 de 1922.

Marca M. González, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 24, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Helios, serie A 25, fecha de entrada Mayo 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Tritón, serie A 26, fecha de entrada, Enero 5 de 1922.

Marca José Antelo, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Sta. María, serie A 27, fecha de entrada Enero 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 28, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

Marca C. M., sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada Noviembre 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Argentino, serie A 30, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

Marca Nicasio Bustamante, sin número, 1 cajón, vapor Helios, serie A 31, fecha de entrada Abril 5 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Cabo Corrientes, serie A 32, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 balsa, vapor C. de Bs. Aires, serie A 33, fecha en entrada Octubre 2 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, serie A 34, fecha de entrada Abril 4 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 35, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 36, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tritón, serie A 37, fecha de entrada Diciembre 18 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Cabo Corrientes, serie A 38, fecha de entrada Octubre 5 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Noviembre 24 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, se ignora vapor, serie A 40, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 41, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cama y elástico serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Marca Isabel A. Sarnachicio, sin número, 1 esq., vapor se ignora, serie A 43, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de re-

zagos de Muestras y Encomiendas No. 758 R o 145 M o 149 R de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dendo el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ch. Buge, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Río de la Plata, serie A 13, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca W B James, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie A 14, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca B A C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Kermif, serie A 59, fecha de entrada Enero 28 1922.

Marca Leona M. Smith, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Balfé, fecha de entrada, Enero 31 1922.

Marca Roberto E. Oru, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor West Katan, serie A 116, fecha de entrada Marzo 3 1922.

Marca Italia América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, serie A 117, fecha de entrada Marzo 3 de 1922.

Marca Braceras y Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de Janeiro, serie A. 130, fecha de entrada Marzo 10 1922.

Marca F D, número 5770, cantidad y envase 1 cajón, vapor Angelo Toso, serie A 155, fecha de entrada Marzo 22 1922.

Marca W K, s|número, cantidad y envase 1 tarro, vapor Furst Bulow, serie A 244, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca C S Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Christian Berbg, serie A 269, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca Luciani y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bayard, serie 332, fecha de entrada Mayo 26 1922

Marca M P, número 1276, cantidad y envase 1 cajón , vapor Wasdijk, serie 390, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca Ustariz y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalkivir, serie A 394, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca M G, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 407, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca en diamante Clemak, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Strabos, serie A 484 ,fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca Iván Morh Bell, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Haliartus, serie A 490, fecha de entrada Julio 25 1922.

Vapor O W A W M, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Montpellier, serie A 495, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca Belsks, s|número, cantidad y envase 1 cajón vapor Stat Anheruic, serie A 560, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca Sidnez R. Partnes, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Espria, serie A 803, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca V C, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor Guadalquivir, serie A 831, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G S C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalquivir, serie A 832, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G M A P, s|número, cantidad y envase, 1 fdo., vapor Ablirco, serie A 845, fecha de entrada Noviembre 15 1922

Marca M H C, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Ablirco, serie A 846, fecha de entrada Noviembre 15 1922

Marca Deustsche Brandselaff, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Steigerwold, serie A 854|57, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca D P, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Steigerwold, serie A 873, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca B T, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Horcamp, serie A 910, fecha de entrada Diciembre 18 1922.

Marca C J América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Adelina, serie A 918, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Marca D C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poseidon, serie A 934, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

Marca M. Capurro, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balfe, serie A 696, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca A L A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altuna Mendi, serie A 799, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca en diamante C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hidaspe, serie A 598, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca Q C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Phidias, serie A 262, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Guillermo Alvarez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Exanay Medi, serie A 652, fecha de entrada, Septiembre 25 1922.

Marca T L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Valparaíso, serie A 739, fecha de entrada Octubre 4 1922.

Marca G C O, s|número, cantidad y envase, vapor Frankier, serie A 755, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Marca Retek y Lehman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca G S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Steigerwold, serie A 868, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor American Legion, serie A 796, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 barrica, vapor C. Montevideo, serie Z 3, fecha de entrada Enero 3 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 10, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca José Breta, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie Z 103, fecha de entrada Febrero 8 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 162, fecha de entrada Marzo 9 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 163, fecha de entrada Marzo 1 1922.

Marca Agar Cross y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cilindro, vapor Helios, serie Z 262, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca C. Spaturza, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Berna, serie Z 263, fecha de entrada, Abril 5 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 295, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marac Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 296, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marca B. Vitale, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Río Uruguay, serie Z 302, fecha de entrada Abril 26 1922

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 cajones, vapor Tritón, serie Z 303|04, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 291, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 292, fecha de entrada, Abril 26 1922.

Marca Armour de La Plata, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 306, fecha de entrada Abril 30 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Bruselas, serie Z 328 bis, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Cía. Ind. y Comercial, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Camarones, serie Z 346, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca Santiago Turienzo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Tritón, serie Z 532, fechada entrada Julio 24 1922.

Marca S A J E Patagonia, s|número, cantidad y envase 1 valija, vapor Atlántico, serie Z 581 fecha de entrada Agosto 16 1922.

Marca E. Steinberg, s|número, cantidad y envase 2 valijas y lío, vapor Bruselas, serie Z 789|90, fecha de entrada Noviembre 9 1922.

Marca C. Foppacio, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 730, fecha de entrada Octubre 19|922.

Marca Nelson Lda., sin número, 1 tabla, vapor C. de Montevideo, serie 648, fecha de entrada Sebr. 14|922.

Marca R. M. Damenco, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie 187, fecha de entrada Marzo 8|922.

Marca F. Arcione, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 930, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Río Uruguay, serie 908, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Uruguay, serie 907, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca E. Escobar, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 833, fecha de entrada Noviembre 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 1025, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Marca M. Carsoglia, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 744, fecha de entrada Octubre 5|922.

Marca C. Alurralde, sin número, 3 líos, vapor Berna, serie 925|27, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca D. García, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 564, fecha de entrada Agosto 9|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 620 fecha de entrada Septiembre 2|922.

Marca F T y R Cía., sin número, 4 cajones, vapor Camarones, serie 54|57 fecha de entrada Enero 8|920.

Marca Juan Garat, sin número, 1 bulto, vapor Camarones, serie 745, fecha de entrada Marzo 20|920.

Marca Pte. Exp. Agrícola, sin número, 2 bultos, vapor Argentino, serie 276|77, fecha de entrada Abril 22|919.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie W 102 fecha de entrada Marzo 1o.|922.

Marca Nicolás Simons, sin número 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 126 ,fecha de entrada Abril 11|922.

Marca Francisco Pautenso, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie 130 fecha de entrada Abril 21|922.

Marca Domingo Berra, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 136 fecha de entrada Abril 28|922.

Marca Francisca Ibarguren, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay serie 143, fecha de entrada Mayo 3|922

Marca Manuel Pauro, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie 198 fecha de entrada Junio 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie 386, fecha de entrada Noviembre 20|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie 100 fecha de entrada Marzo 14|922.

v-1o. junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fabeiro**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Lucero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Héctor Chavero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Raboni**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo

apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magioli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Vicecónsul en Fray Bentos don **Alfredo Prats**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — P. M. Coghlan, secretario.
E. 4 mayo spp. No. 301 v11 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ciriaco Olivera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.
e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel M. Farías**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — **Miguel Frías Padilla, secretario.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — **M. Frías Padilla, secretario.**
E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arzeno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adán Quiroga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **M. Ford**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Montenegro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.
e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Victor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado antes dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.
e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Badoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carmelo Schettini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.
e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Portela**, para que **comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo **Luis Venancio Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Riso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde** si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo, s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echa-

Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Donfi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo José Rosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Victoria Gutiérrez de Barrier, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Aguirre, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e9mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los componentes de la firma Macri, Longo y Cía., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Hans Gelford, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 351 v-25 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Loreto o Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primerara publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Sacconi o Sacone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a César Carnelli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldomero Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Maseñeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ubaldo Spalea, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Antonio Montero, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e26 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angelica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a José Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a Salvador Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mauricio Medveder, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 269 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Ernesto Lagomarzino, Pedro Benítez y Juan Días, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Demetrio Sideris o Sideres, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. —

Manuel C. Olmos, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Pedro o Juan D. o José Lupo, por estafa; Atilio Sforzini por quiebra y Eliseo Henríquez por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Felipe Marchesiano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jorge J. Talmadge, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nathan Hedick Leason, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Lustalet (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Muriega, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Neuman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia. 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Martínez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.
Ee-26 abril s. p. p. No. 295 v-28 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado. de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-26 abril s. p. p. No. 297 v-3 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923,
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretarría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 26 abril s.p.p. No 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires. 18 de Abril de 1923.
Carlos F. Degreef secretario.
E. 26 abril s.p.p. No. 287 v. 2 Junio,

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siraiceta y Amadeo de Felipe, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 mayo s.pp 336 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1459.
Marquez Pablo matrícula 79.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Puttigliero José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.

Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647, y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos Aldino José Ressiere Clase 1904, matrícula 1181.

Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.

Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.

Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1053, infractores a la ley 8129 de enrolamiento, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923, B. Diaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p. No 285 v. 2 Junio,

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 ev., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado, popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 e. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1/4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1408, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Ministerio de Guerra.—

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 2a. División de Ejército, Teniente Coronel don Mauricio Vega Herrera, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los ciudadanos clase 1902 pertenecientes al Distrito Militar No. 15, Ignacio Cabrera, matrícula 1503, Cayetano Ritacco, matrícula 640, Tomás Langhy matrícula 2041, C. Costa de Arguibel matrícula 1399, Juan A. Arresi matrícula 931, Juan R. Pistone matrícula 1980, José Benedetto matrícula 1786, Belarmino Bettiga matrícula 706, Víctor Papucci matrícula 1852, Rodolfo C. Tapia matrícula 1865, Victorio Roncani matrícula 1886, Andrés F. Piccolo matrícula 1910, Gregorio Albornoz matrícula 2885, Juan Castañeda, matrícula 690, Alfredo Ventura matrícula 397, Miguel Denizo matrícula 456, Bernardo O. Vivas matrícula 490, José Alberto matrícula 1264, Cecilio Albornoz matrícula 1330, Augusto G. Hoffman matrícula 1341, Ramón Castilla matrícula 738, Antonio Mario matrícula 767, Rafael Lontano matrícula 823, Domingo San Pedro matrícula 855, Luis R. Zambaldi matrícula 2023, Joaquín M. Areta matrícula 2046, Francisco Núñez matrícula 2522, Alberto Rey matrícula 2344, Domingo Basciglia matrícula 2545, Juan J. Navarro matrícula 2517, Alberto Minaglia matrícula 2853, Francisco Guiraneth matrícula 210, Nelson Olmos matrícula 201, Alberto L. Paugallo matrícula 1843, Carlos Silva matrícula 2314, Blas Staniela matrícula 229, Modesto P. Solís matrícula 831, Pablo M. Iparraguirre matrícula 838, Pablo E. Elizalde matrícula 2022, José R. Villalonga matrícula 2520, Luis R. Ponzo matrícula 544, Domingo C. Vignais matrícula 879, José A. Arazona matrícula 880, Cayetano Del Valle matrícula 884, Aquiles Aunto matrícula 2473, Lorenzo Brillante matrícula 616, Carlos Pierrucci matrícula 1394, Luis J. Ubiría matrícula 526, Tomás Visenio matrícula 475, Antonio Bello matrícula 1524, Juan B. Restelli matrícula 2646, Severo Bianchi matrícula 2650, Romeo Chiape matrícula 578, José P. Vanzella matrícula 1982, Bruno W. Sttafolani matrícula 749, Eduardo Gómez matrícula 1357, Francisco Ahomada matrícula 1494, Alfredo V. Carracino matrícula 593, Raúl T. Trosi matrícula 906, Teófilo T. Smith matrícula 913, Rudecindo Pérez matrícula 926, Juan J. Rotger matrícula 923, José Arata matrícula 929, Benito Alejandro matrícula 932, Matías Paseo matrícula 938, Fernando M. Pavón matrícula 951, Roberto Montero matrícula 958, Cavaldo Moyano matrícula 967, Fermín R. Gómez matrícula 2559, Valerio Saavedra matrícula 2834, Pablo Orobia matrícula 1350, Carlos Vitali matrícula 146, Alberto Pérez, matrícula 1488, Venancio Mastroianni matrícula 472, y Francisco Fuerrieri matrícula 590, para que dentro de dicho término comparezcan al Hospital Militar Central Pozos 2133, Capital Federal, el día 23 del corriente mes a horas 13, a efecto que se les comunicarán.

Campo de Mayo, Mayo 15 de 1923. — Manuel Rodríguez Malaver, Capitán Secretario.

v-16. junio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2805 e. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chaflina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-838, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m. y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.57m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional